BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 07 de Diciembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3275**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2778

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Denomínase "San Isidro Labrador" a la obra de provisión de agua para riego del acueducto Los Barreales, destinada a la microrregión Cutral-Có, Plaza Huincul - Challacó.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de noviembre de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2778

Neuquén, 24 de noviembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2162/2011.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2142/11

Neuquén, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4381-000046/10 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y la Ley Provincial 2634, promulgada por Decreto Nº 2299/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2634 crea el "Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén", con el objeto de generar mecanismos e instrumentos de promoción y fomento, que permitan estimular actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, asistencia técnica y desarrollo de innovaciones en productos y procesos tecnológicos y sociales de áreas de interés estratégico provincial, orientadas a promover la innovación productiva, científica y tecnológica como sustento del desarrollo sociocultural de la Provincia;

Que en el Artículo 2º se establece que la finalidad del "Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén" es promover la innovación productiva, científica y tecnológica como sustento del desarrollo sociocultural de la Provincia;

Que en el Artículo 4º se designa al Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) como Autoridad de Aplicación de dicha normativa;

Que resulta conveniente estructurar un cuerpo normativo que, dentro de su espíritu y los requisitos determinados por la Ley, defina claramente las situaciones que ella prevé;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 89º de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone el Artículo 214, Inciso 3º) y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley 2634 que, como Anexo Único, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo general de Ministros.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese

FDO.) SAPAG
BERTOYA
REINA
RUIZ
RODRÍGUEZ
VINCENT

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2634 SOBRE CREACIÓN DEL "FONDO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL NEUQUÉN"

Artículo 1°: Creación, Objeto. Créase el "Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén", cuyo objeto es generar mecanismos e instrumentos de promoción y fomento, que permitan estimular actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, asistencia técnica y desarrollo de innovaciones en productos y procesos tecnológicos y sociales de áreas de interés estratégico provincial.

"Artículo 1°: A los efectos de esta reglamentación se formulan las siguientes definiciones:

I. Ciencia: Como conjunto de ideas, es el cuerpo de conocimientos sistemático, racional, fundamentado, verificable e institucionalizado de las realidades, objetos y procesos naturales y sociales. Como actividad social comprende el conjunto de instituciones dedicadas a investigación, desarrollo, transferencia y educación de conocimientos científicos tecnológicos.

II. Ciencias básicas: comprende las disciplinas teóricas y experimentales que producen conocimientos sistemáticos, racionales, fundamentados, verificables e institucionalizados cuyo fin es el conocimiento en sí mismo, sin objetivos económicos.

III. Ciencias aplicadas: comprende las disciplinas teóricas y experimentales que producen nuevos saberes sistemáticos, racionales, fundamentados, verificables e institucionalizados con el propósito de aplicar los conocimientos de las ciencias básicas a la creación, control, mantenimiento y/o transformación de los objetos y procesos de su referencia, teniendo en cuenta su viabilidad técnica.

IV. Tecnologías: Son las disciplinas que utilizan los conocimientos de las ciencias básicas y aplicadas así como otros saberes idiosincrásicos, tradicionales y, en general, no formales y/o no institucionalizados, para la creación, control, mantenimiento y/o transformación de los objetos y procesos de su referencia, teniendo en cuenta su viabilidad técnica.

V. Innovaciones productivas: son nuevas tecnologías o combinaciones de tecnologías existentes para la creación y mejoramiento de productos y procesos; la invención o descubrimiento de nuevos materiales y materias primas; la creación de nuevos mercados para productos existentes; la creación de nuevas formas de organización para la producción y los servicios, teniendo en cuenta su viabilidad económica.

VI. Investigación científica y tecnológica: Actividades complejas que llevan a generar nuevos conocimientos científicos o tecnológicos a través de trabajos puramente teóricos, prácticos o experimentales, o la combinación de ambos.

VII. Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.

VIII. Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

IX. Desarrollo: Son las actividades prácticas para poner a prueba y en condiciones productivas a nuevas tecnologías de productos y procesos. Comprende experimentación, diseño y puesta a prueba de prototipos,

ensayos destructivos y no destructivos, encuestas y todo tipo de heurísticas tendientes a la puesta a punto de tecnologías materiales y sociales.

X. Modernización Tecnológica: desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos, que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad.

XI. Transferencia de tecnología: transmisión de conocimiento sistemático para la elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.

XII. Asistencia técnica: proyectos que tienden a transferir conocimientos, información o servicios para resolver problemas técnicos específicos o aportar elementos para su resolución, como por ejemplo, la optimización de un proceso, la mejora de la calidad de un producto, pruebas de control de calidad, asesoramiento en diseño, mercadotecnia, puesta en marcha de plantas o pruebas de funcionamiento y de rendimiento, o bien formación y capacitación de personal.

XIII. Innovaciones sociales: son la creación o modificación de procesos y estructuras sociales dedicadas a la producción, los servicios, la educación, la salud y en general, la cultura y la creación de conocimientos".

Artículo 2°: Finalidad. La finalidad del Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén es promover la innovación productiva, científica y tecnológica como sustento del desarrollo sociocultural de la Provincia.
"Artículo 2°: Sin reglamentar".

Artículo 3°: Integración. El Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén se integra con:

a) Un aporte del Estado provincial equivalente al uno por ciento (1%) de la suma anual de los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario), el que nunca ha de ser inferior a la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00). Dicho aporte será consignado en el Presupuesto.
b) Los recursos provenientes de fondos no ejecutados.
c) Recupero de créditos otorgados en el marco de la presente Ley.
d) Contribuciones y subsidios de otras reparticiones o dependencias oficiales y/o privadas.
e) Los aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos nacionales e internacionales.
f) Legados, donaciones y herencias.

"Artículo 3°: El monto del aporte establecido en el Inciso a) del Artículo 3º de la Ley se calculará sobre el total recaudado de impuestos provinciales para el ejercicio anterior".

Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).
"Artículo 4°: Sin reglamentar".

Artículo 5°: Registro. Créase en el ámbito del COPADE el "Registro Provincial de Innovadores", destinado para personas físicas dedicadas a la innovación científico-tecnológica, a los efectos de acceder a los beneficios de la presente Ley.
"Artículo 5°: I. El Registro Provincial de Innovadores (RPI) consiste en un banco de datos público con carácter informativo. El COPADE será el responsable de su implementación y actualización permanente.

II. Serán funciones del RPI:

a) La inscripción como innovadores de aquellas personas físicas cuyas solicitudes hayan sido resueltas favorablemente por decisión del COPADE.
b) La guardia y custodia de la documentación entregada por las personas inscriptas, junto a las actualizaciones que se produzcan.
c) La expedición del certificado de inscripción como innovador y de cualquier otra certificación sobre los datos y documentos inscriptos en el mismo que resulten necesarios para la solicitud de los beneficios previstos en la Ley.
d) La reserva y obligación de confidencialidad de toda información que pueda lesionar los derechos de terceros.

III. Será requisito para inscribirse en el RPI:

a) Ser persona física.
b) Estar dedicada a la innovación tecnológica y/o acreditar en forma fehaciente haber desarrollado algún proyecto de innovación.

c) Acreditar domicilio real en la Provincia del Neuquén.

IV. La inscripción, renovación y baja en el registro, así como la expedición de certificados, es gratuita.

V. Las personas inscriptas tendrán la obligación de poner en conocimiento del COPADE las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializan los requisitos exigidos para su inscripción y los datos recogidos en el mismo. En cualquier momento, el COPADE podrá solicitar a los interesados la documentación e información adicional que se considere necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos aportados por las personas inscriptas o que se encuentren en trámite de inscripción.

VI. La inscripción en el RPI tendrá validez por un máximo de seis (6) años a contar desde la fecha de inscripción. Dos meses antes de la finalización de ese plazo, las personas interesadas en seguir inscriptas deberán presentar una nueva solicitud, caso contrario, la inscripción caducará de manera automática.

VII. La baja de la inscripción en el RPI procederá si el inscripto así lo requiere o de oficio cuando aquél pierda alguna o todas las condiciones que justifican su inscripción.-"

Artículo 6º: Unidades de Desarrollo Tecnológico. Las Unidades de Desarrollo Tecnológico (UDT) tienen por función: identificar, seleccionar, formular, gerenciar y/o desarrollar proyectos de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología y asistencia técnica. La Autoridad de Aplicación realizará la evaluación de desempeño de las UDT cada dos (2) años, a fin de mantener o revocar la habilitación concedida.-

"Artículo 6º: I. La Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT) es un ente constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología y asistencia técnica. Representa el núcleo fundamental del sistema previsto en la Ley 2634, aportando su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos. Puede estar relacionado o no, con un organismo público.

II. Estarán integradas por entidades con trayectoria y experiencia al servicio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, con capacidad suficiente para desarrollar acciones de vinculación con diferentes sectores de acuerdo a un objetivo común.

III. El COPADE previo análisis de idoneidad, concederá la habilitación como UDT y otorgará el certificado correspondiente:

a) A las personas jurídicas constituídas por el Estado Provincial o cualquiera de sus entidades descentralizadas.

b) A las entidades regularmente constituídas, cualquiera sea su tipo jurídico, no comprendidas en el inciso anterior, que acrediten idoneidad para la administración y gestión tecnológica, mediante presentación de los antecedentes específicos de la entidad, de sus socios y de los miembros de sus órganos de administración, representación, fiscalización y asesoramiento.

c) Las Unidades de Vinculación Tecnológica habilitadas conforme la Ley Nacional 23.877, que soliciten la habilitación, no requerirán análisis de idoneidad previo.

IV. Deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Adoptar la forma de sociedad civil, cooperativa, comercial o mixta, rigiéndose en cada caso por la legislación correspondiente, con excepción de las personas jurídicas constituídas por el Estado Provincial o cualquiera de sus entidades descentralizadas.

b) Tener dentro de su objeto lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 2634.

c) Prever la participación en los derechos adquiridos por resultados exitosos, no pudiendo exceder en ningún caso sus honorarios el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.

d) El COPADE podrá incluir dentro de las bases y condiciones de los diferentes instrumentos de promoción y fomento, el monto máximo correspondiente a los honorarios de la UDT, pasibles de ser incluídos en la rendición de gastos correspondiente a lo solicitado en el beneficio.

V. En pos del cumplimiento de su objeto, estarán facultadas para:

a) Diagnosticar problemas y necesidades de nivel tecnológico y socio-productivo.

b) Gestionar programas de colaboración en áreas de desarrollo tecnológico y/o actividades de innovación proponiendo acuerdos relativos a proyectos de actividades científicas y socio-técnicas con empresas productoras de bienes y servicios.
c) Asistir y acompañar a los beneficiarios en las etapas de formulación, presentación, evaluación y ejecución de proyectos definidos en el Artículo 1º de la Ley 2634.
d) Actuar como administradora de proyectos definidos en el Artículo 1º de la Ley 2634.
e) Administrar recursos financieros de promoción y fomento de la innovación tecnológica, a favor de distintos beneficiarios.
f) Efectuar contratos de colaboración con empresas del sector público o privado o entre sí.
g) En general, realizar toda actividad propia de las UDT, prevista en los reglamentos del área de Ciencia y Técnica de la Provincia que resulten aplicables.

VI. Tendrán las siguientes obligaciones:
a) Promover y gestionar la vinculación tecnológica con la mayor cantidad posible de integrantes de los sistemas científicos provincial y/o nacional, en particular con las áreas específicas a su Unidad y con los sectores productores de bienes y servicios, procurando un especial apoyo para el sector PYME.
b) Desarrollar todas las acciones necesarias y pertinentes para dar protección a la propiedad intelectual e industrial que pudieran generar la gestión de cada proyecto particular.
c) Administrar los recursos generados y/o asignados y orientar el destino de los mismos de acuerdo a las pautas y prospectivas surgidas del respectivo contrato suscripto.
d) Poner en conocimiento del COPADE las alteraciones o modificaciones de las condiciones en que se materializan los requisitos exigidos para su inscripción y los datos recogidos en el mismo.
e) Satisfacer los requerimientos de documentación e información adicional que efectúe el COPADE para completar, aclarar y/o comprobar los datos aportados por las entidades habilitadas o que se encuentren en trámite de habilitación.
f) Presentar informes al COPADE, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas de cada etapa del beneficio otorgado, sobre el estado de avance técnico y financiero del proyecto a su cargo. El informe deberá contener el estado de cumplimiento según el cronograma original, y de los desvíos operados si los hubiere, con la correspondiente autorización en relación a la planificación original.
g) Prever en los acuerdos y contratos en que intervengan el régimen general de informes periódicos hacia y entre las entidades vinculadas y el COPADE, quien coordina la naturaleza de la vinculación.
h) Efectuar, en todo proyecto que intervenga, un informe final de gestión y actividades desarrolladas con especial indicación del cumplimiento de los objetivos tecnológicos propuestos en la formulación, juntamente con un detallado balance de la gestión económico financiera del proyecto realizado de acuerdo a las normas vigentes.
i) Presentar cada dos (2) años al COPADE un informe actualizado de su desempeño. Será suspendida la habilitación de las UDT que no presenten dicha información, previa intimación fehaciente a cumplimentarla dentro de los treinta (30) días hábiles ulteriores.

VII. El COPADE llevará un registro de las UDT habilitadas y un expediente individual el que deberá contener sus antecedentes, nómina de socios, miembros y autoridades, beneficios de la Ley 2634 solicitados y otorgados, proyectos en los que participó y sus resultados, así como toda otra información que estime relevante.-"

Artículo 7º: A los efectos de acceder a los beneficios de la presente Ley, una (1) o varias UDT, con una (1) o varias entidades productoras de bienes y/o servicios, podrán constituir Agrupaciones de Colaboración. Las Agrupaciones de Colaboración serán reguladas por la Autoridad de Aplicación y supletoriamente por la Ley Nacional 22.903.

"Artículo 7º: Se entiende por Agrupaciones de Colaboración las definidas por la Ley Nacional

22903, modificatoria de la Ley Nacional 19550, en su Capítulo III, Sección I, Artículos 367º y 376º, con una especificación en su contrato sobre la disolución de la misma y de la distribución de los beneficios que pudieran generarse durante su existencia o con posterioridad a su disolución.-"

Artículo 8º: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Formular la reglamentación general del Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén.
b) Aprobar y determinar los porcentajes con que serán beneficiados los proyectos que soliciten los instrumentos de promoción y fomento de la presente Ley.
c) Proponer al Poder Ejecutivo provincial la estructuración de un sistema de fondos de inversión y/o capital de riesgo.
d) Constituir, con los recursos del Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén, un Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico y celebrar el contrato de fideicomiso correspondiente.
e) Prever y articular las modalidades de los instrumentos de promoción y fomento para proyectos de investigación y desarrollo y/o proyectos de transmisión de tecnología y/o de asistencia técnica.
f) Regular las Unidades de Desarrollo Tecnológico.
g) Habilitar y evaluar las Unidades de Desarrollo Tecnológico y, en caso de mal desempeño, proceder a la inhabilitación de las mismas.
h) Regular e instrumentar el Registro Provincial de Innovadores.
i) Regular el sistema de evaluación y confeccionar la nómina de evaluadores.
j) Seleccionar el criterio por el cual se determina la categoría de micro, pequeña y mediana empresa.
k) Establecer las áreas y sectores prioritarios para elaboración de las políticas públicas definidas como estratégicas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

"Artículo 8°: Las funciones del COPADE, en su carácter de Autoridad de Aplicación, se reglamentarán del siguiente modo:

a) Sin reglamentar.
b) Los porcentajes con que serán beneficiados los proyectos que soliciten los instrumentos de promoción y fomento de la Ley 2634, serán determinados por el COPADE en las Bases y Condiciones de cada Convocatoria.
c) Sin reglamentar.
d) Créase el "FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO", el cual se instrumentará mediante un contrato de fideicomiso, por el cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Subsecretaría del COPADE, transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración al FIDUCIARIO, todo ello en los términos de la Ley 2634, la Ley 24441 y su modificatoria.
   El fiduciante transferirá al Fiduciario la propiedad fiduciaria de los "Activos del Fideicomiso".
   El fiduciante no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, salvo los supuestos establecidos en la Ley 2634 y en la presente reglamentación.
e) I. El COPADE será el encargado de realizar y ejecutar los Instrumentos de Promoción y Fomento que considere más adecuados de acuerdo a las políticas y acciones que se definan, pudiendo optar por líneas crediticias o subsidios, estableciendo convocatorias o ventanillas permanentes, de acuerdo a su criterio, debiendo en todos los casos justificar su elección. A tal efecto, se instrumentará un programa de promoción, vinculación y difusión, que será financiado con un porcentaje de los fondos ingresados al Fondo Fiduciario de Desarrollo Tecnológico, el que no podrá ser superior al tres por ciento (3%) de los recursos asignados presupuestariamente. En caso de recepcionar proyectos que ingresen al organismo sin responder a un llamado por Convocatoria, previo análisis de la presentación, el COPADE establecerá a que Instrumento de Promoción y Fomento corresponde.
   II. Para los supuestos de beneficios reembolsables el beneficiario garantizará al COPADE, el cumplimiento de todas las obligaciones que asume por el contrato de promoción incluida en su caso la devolución del monto del beneficio acordado y de

los intereses que correspondan, mediante alguna de las siguientes garantías:

1. Fianza presentada por los socios de la sociedad beneficiaria o, si se tratare de sociedad por acciones, por los titulares de al menos las tres cuartas partes del capital social, o bien por todos los miembros del órgano de administración si la entidad beneficiaria fuere una fundación o asociación civil.
2. Los fiadores se obligarán solidariamente y con renuncia a los beneficios de exclusión y división.
3. Fianza bancaria o de terceros, en la que el fiador se obligará solidariamente con renuncia a los beneficios de exclusión o división.
4. Caución de títulos Públicos.
5. Garantías reales.
6. Otras seguridades a satisfacción del COPADE.

III. El COPADE a los efectos de establecer los diferentes instrumentos de promoción y fomento deberá mantener el siguiente criterio:

1. Créditos especiales de reintegro obligatorio con interés, para el financiamiento de proyectos de modernización tecnológica y/o innovación productiva que contemplen adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y/o a introducir perfeccionamiento de productos y/o procesos, de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.
2. Créditos de reintegro obligatorio para el financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico y/o socio-tecnológico, que tengan como objetivo, la producción de tecnologías a escala de planta piloto, prototipo y/o unidad productiva y/o de servicios, con mediano nivel de riesgo tecnológico.
3. Créditos de reintegro contingente para el financiamiento de proyectos de Desarrollo Tecnológico, cuyo objeto de trabajo sea el desarrollo de nuevos productos y/o procesos con alto riesgo tecnológico.
4. Subsidio para el financiamiento de proyectos de desarrollo de negocios originados en investigación y desarrollo.
5. Subsidio para el financiamiento de proyectos de capacitación y/o reentrenamiento de recursos humanos para la aplicación de nuevas tecnologías, para la formulación de proyectos de Investigación y Desarrollo, transmisión de tecnología y/o asistencia técnica.
6. Subsidios para la promoción y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación productiva y social.
7. Créditos y subsidios para el financiamiento de proyectos y/o programas de interés provincial que se enmarquen en el Artículo 1º de la Ley 2634, a criterio del COPADE.

f) Sin reglamentar.
g) Sin reglamentar.
h) Sin reglamentar.
i) Sin reglamentar.
j) Sin reglamentar.
k) Sin reglamentar.

Artículo 9°: Beneficiarios. Pueden ser destinatarios de los instrumentos de promoción y fomento los siguientes:

a) Las personas inscriptas en el Registro Provincial de Innovadores.
b) Empresas productoras de bienes y/o servicios, en forma individual o constituyendo Agrupaciones de Colaboración.
c) Universidades públicas y universidades privadas.
d) Unidades de Desarrollo Tecnológico habilitadas por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

"Artículo 9°: I. Los entes que presenten proyectos deberán cumplir con las condiciones establecidas con carácter general por la legislación vigente para cada tipo de entidades y asimismo poseer:

a) Capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto.
b) Capacidad financiera para asumir los compromisos emergentes del proyecto.
c) Aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado, en caso de corresponder.

II. El otorgamiento y la liquidación del beneficio se subordinan a la regularidad de la situación de los beneficiarios en relación con sus obligaciones tributarias y las que le correspondan en relación con el sistema previsional.

III. Serán obligaciones del beneficiario y, en su caso de la UDT, sin perjuicio de las que resulten de otras normas del presente reglamento:

a) Ejecutar el proyecto para el cual se otorga el beneficio en el plazo previsto en el contrato de promoción, que se contará, salvo específica previsión de contrario, desde su firma.

b) Aplicar las sumas de dinero provenientes del beneficio acordado y las que estén a cargo del beneficiario exclusivamente a sus respectivos destinos previstos en el presupuesto, en las oportunidades emergentes de las necesidades de ejecución del proyecto realizado conforme con el plan de trabajo aprobado.

c) Proveer los medios humanos, técnicos y financieros para el éxito del proyecto a que se haya obligado expresa o implícitamente conforme con lo dispuesto en el Artículo 1198 del Código Civil.

d) Llevar contabilidad de las erogaciones realizadas para la ejecución del proyecto y autorizadas en el presupuesto aprobado y conservar la documentación de respaldo de todos y cada uno de sus asientos de modo tal que pueda ser materia de verificación por el COPADE cuando lo estime necesario.

e) Solicitar las prórrogas de ejecución con la suficiente antelación para que se puedan aprobar antes del vencimiento de los plazos originales y dichas prórrogas sólo tiene vigencia si el COPADE las aprueban expresamente.

f) Presentar al COPADE los informes de avance y final de ejecución del proyecto previstos en el plan de trabajo aprobado, conjuntamente con los estados contables de erogaciones y compromisos correspondientes a la fecha de cada uno de ellos.

g) Informar al COPADE de toda modificación significativa en la situación financiera del beneficiario susceptible de comprometer el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de promoción y, en particular, su presentación en convocatoria de acreedores, el pedido o declaración de su quiebra, la liquidación y disolución de la empresa; y/o de toda modificación en la distribución del capital social del beneficiario que importe un cambio en las mayorías necesarias para prevalecer en asambleas ordinarias y extraordinarias de la entidad; y/o de toda modificación significativa en el estatuto del beneficiario en particular el tipo o forma jurídica, el objeto, el capital o el régimen de mayorías y la composición de los órganos de representación, dirección y fiscalización.

h) Mencionar el beneficio acordado por el sistema de promoción en toda publicación que el beneficiario realice relativa al proyecto promocionando sus resultados.

IV. En caso que el beneficiario incumpla alguna de las obligaciones previstas en el apartado anterior, el COPADE podrá, previa intimación fehaciente, rescindir el contrato exigiendo la restitución del beneficio y/o iniciar las acciones legales correspondientes.

V. El COPADE autorizará al Agente Fiduciario a efectuar los desembolsos comprendidos en el beneficio conforme con el plan de pagos previstos en el proyecto aprobado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada una de las etapas definidas en el mismo. Cesará tal obligación respecto de los pagos pendientes toda vez que medie causa de rescisión del contrato.

VI. Si el COPADE retardare más de seis (6) meses el cumplimiento de la autorización de los desembolsos a que se obligó en el contrato de promoción respecto de los plazos allí establecidos, por causa no imputable al beneficiario, éste podrá suspender la ejecución del proyecto dando cuenta inmediata de ello en forma fehaciente.-"

Artículo 10º: Excluidos. Quedan excluidos de los beneficios de la presente Ley:

a) Personas físicas y jurídicas que no acrediten domicilio real en el territorio de la Provincia del Neuquén.

b) Personas condenadas por delitos dolosos contra la propiedad o en perjuicio de la Administración Pública.

c) Personal de la Administración Pública provincial sancionados con cesantía y/o exoneración, mientras no cuenten con la rehabilitación pertinente.

d) Deudores morosos del fisco provincial.

e) Beneficiarios de cualquier incentivo promo-

cional otorgado por la Provincia, que hayan hecho uso de los fondos en forma fraudulenta o contraria al objeto por el cual fueron otorgados.

f) Beneficiarios de incentivos promocionales que hubieran rescindido el contrato por causas que les fueran imputables, durante cinco (5) años contados a partir de que el acto declarativo de la rescisión haya quedado firme.
g) Integrantes de los órganos de administración, fiscalización o representación de personas jurídicas que se encuentren comprendidos en alguna de las causales previstas en los incisos b), d) y f) del presente Artículo.
h) Funcionarios y personal dependientes de la Autoridad de Aplicación.

"Artículo 10º: Sin reglamentar.-"

Artículo 11º: Priorización. A los fines del objeto de la presente Ley, se deberá priorizar a:

a) La micro, pequeña y mediana empresa, según calificación establecida, a criterio de la Autoridad de Aplicación, por legislación provincial o nacional.
b) Aquellos proyectos definidos como estratégicos por el Poder Ejecutivo Provincial, y los originados en cumplimiento de la Ley Provincial 2590.-

"Artículo 11º: Sin reglamentar.-"

Artículo 12º: Mecanismos de promoción y fomento. Los montos asignados a través de los diferentes mecanismos de promoción y fomento se deben distribuir con criterio de equidad regional, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

a) El setenta y cinco por ciento (75%) para proyectos presentados ante la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de no estar radicados en la capital de la Provincia.
b) El veinticinco por ciento (25%) a proyectos resultantes de las diferentes regiones económico-sociales provinciales definidas por el COPADE.-

"Artículo 12º: Sin reglamentar.-"

Artículo 13º: Sistema de evaluación. La Autoridad de Aplicación regula elsistema de evaluación y la nómina de los posibles evaluadores, teniendo en cuenta:

a) Establecimiento de un sistema de evaluación externa.
b) Selección de organismos que prevea el cumplimiento de las prioridades estipuladas por la Ley Provincial 2608, así como de aquellos organismos nacionales e internacionales especializados en la materia.
c) Adopción del criterio de abstención en la participación de aquellos postulantes a evaluadores que tengan algún interés personal o profesional directo en el proyecto a evaluar.

"Artículo 13º: I. Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer los requisitos mínimos de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad, que serán establecidos por el COPADE.

II. El COPADE tendrá a su cargo la admisibilidad de los proyectos que se presenten.
III. Para proceder a la evaluación de cada proyecto que pretenda acceder a los beneficios establecidos en la Ley 2634, el COPADE designará a los evaluadores correspondientes de acuerdo a la temática de cada proyecto.
IV. En caso de que los evaluadores provengan de algún Instituto u Organismo que solicite un beneficio previsto en la Ley 2634, o tenga algún interés personal o profesional con el proyecto presentado, deberá comunicarlo en forma inmediata al COPADE y deberá abstenerse de realizar la evaluación.
V. Los evaluadores designados aceptarán expresamente el cargo y en tal oportunidad, suscribirán un compromiso de confidencialidad acerca de los aspectos del proyecto que se consideren reservados.
VI. Los evaluadores se expedirán en el plazo que fije en cada caso el COPADE, prorrogable mediante disposición fundada sólo por causa que lo justifique. El curso del plazo para expedirse se suspenderá cuando los proponentes del proyecto debieran aportar documentación adicional para la evaluación, hasta que ella sea presentada.
VII. Los honorarios de los evaluadores externos serán determinados por el COPADE y serán cancelados por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Tecnológico.
VIII. Los costos que demande el sistema de evaluación serán cancelados a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Tecnológico.-"

Artículo 14º: Derechos del innovador. El Poder Ejecutivo instrumentará los medios necesarios

para la protección -según regulación nacional vigente- de los derechos de propiedad industrial de aquellas innovaciones alcanzadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ley.
"Artículo 14º: Sin reglamentar".

DECRETOS SINTETIZADOS

1207 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 08 de julio del año 2011.

1476 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 12 de agosto del año 2011.

1623 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 06 de septiembre del año 2011.

2023 – Otorga un ANR a la Comisión de Fomento Villa Nahueve destinado a afrontar obligaciones de perentorio cumplimiento.

2059 – Crea la nueva Estructura Orgánico Funcional y la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar.

2060 – Crea cargos en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar.

2061 – Aprueba la nueva Estructura Orgánico Funcional del Hospital El Huecú.

2072 – Acepta la renuncia presentada por el señor Rubén Alfredo Domínguez al cargo de Director General de Mantenimiento Confluencia de la Coordinación General de Mantenimiento y Obras dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2074 – Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por la Sociedad Civil Servicios Jurídicos Patagónicos contra la Resolución Nº 191/11 de la Dirección Provincial de Rentas.

2076 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 17 de noviembre del año 2011.

2078 – Acepta la renuncia presentada por la agente Ayelén Marina Orellana como Jefe de División Rendiciones y Archivos en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2079 – Promueve al agente Marcos Guillermo Olivera en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2080 – Revoca la Resolución Ministerial Conjunta Nº 1063/05 en cuanto adjudica en venta a favor de la señora Graciela Noemí Sandoval, un lote identificado como: Lote 8 de la Manzana VI de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín.

2098 – Autoriza la Comisión de Servicios a realizarse en la República de Chile por el señor Subsecretario de Control de Gestión, Lic. Rodrigo Javier Oviedo y el señor Carlos Campos para participar del Encuentro Nacional Bioceánico, denominado "Trasandino del Sur Ruta Lógica".

2108 – Reconoce el pago en carácter de legítimo abono por los servicios correspondientes a la firma Manos Nuestras S.A. en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de agosto en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.).

2114 – Otorga un ANR a favor de Enrique Plantey para viajar a Colorado (Estados Unidos) para realizar la revisión médica que permitirá al equipo de esquí alpino argentino adaptado, participar de las pruebas clasificatorias para competir en la Copa del Mundo de dicho deporte.

2124 – Autoriza un ANR con destino a la Municipalidad de Bajada del Agrio, para la adquisición de un cuatriciclo.

2137 – Otorga un ANR a Hidrocarburos del Neuquén S.A..

2157 – Autoriza a la Tesorería General de la Provincia a transferir fondos al "Fideicomiso Aeronáutico Provincial".

2162 – Promulga Ley 2778 en la cual se denomina "San Isidro Labrador" a la obra de provisión de agua para riego del acueducto Los Barreales, destinada a la microrregión Cutral Có-Plaza Huincul – Challacó.

2168 – Hace lugar en forma parcial al recurso administrativo interpuesto por el señor Vicente Gino Zinni, en representación de la empresa Proveedora del Sur S.R.L..

2169 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

2170 – Crea dos cargos, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 133 de Plaza Huincul.

2171 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

2172 – Aprueba el programa Promoción Comunitaria ejecutado durante el mes de septiembre del 2011 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XIII". **Expediente N° 248/2008** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. La que suscribe: Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expte. N° 248/08 - Mina Neuken XIII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68° del Código de Minería se presenta Labor Legal. 3. Que en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en sistema Posgar 94. En este mismo acto se peticiona mensura del mismo. Zapala, 14 de febrero 2011. Otro sí digo: Son 15 pertenencias por error se colocó en nota (10 pertenencias). Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de mayo del dos mil diez, diez horas, treinta minutos. Acompaña coordenadas; croquis. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken XIII - Expediente 4802-00248/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN.x-390, ubicado en Pertenencia 2 - Coordenada X=5,872,896.44 Y=2,466,742.70; Pertenencia 1: X=5,872,407.14 Y=2,466,013.26; X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06. Pertenencia 2: X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X 5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74. Pertenencia 3: X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42. Pertenencia 4: X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,872,407.02 Y=2,468,560.10. Pertenencia 5: X 5,872,407.02 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78; X=5,872,407.33 Y=2,469,197.09. Pertenencia 6: X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06. Pertenencia 7: X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74. Pertenencia 8: X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42. Pertenencia 9: X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10. Pertenencia 10: X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78. Pertenencia 11: X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06. Pertenencia 12: X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74. Pertenencia 13: X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X 5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42. Pertenencia 14: X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10. Pertenencia 15: X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.54 Y=2,469,196.83; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Apoderada. Zapala, 16 de agosto de 2011. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada Neuken XIII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00248/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX y dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros, con un acimut de 180° y 0º, y sus lados menores, 636.6 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie

que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros, con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 1 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 6 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al norte de las Pertenencias 7, 8, 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Sobre escrito léase “2008”. Zapala, 26 de octubre del 2011. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura - Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Potasio - Mina: “Neuken IX” - **Expediente N° 244/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera legal en Primera Instancia Dirección Provincial de Minería. Ref.: Solicitud de pertenencias. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 15 pertenencias en el Expte. N° 244/08 - Mina: Neuken IX. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre dos mil diez, trece horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis; planilla coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken IX - Expediente 4802-00244/2008. Pertenencias. Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN. i-10 ubicado en Pertenencia 8 - Coordenadas: X: 5,868,705.62 Y: 2,474,960.3. Sistema Posgar Pertenencia 1: X: 5,872,026.20 Y: 2,474,789.35; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 2: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 3: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; Pertenencia 4: X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45. Pertenencia 5: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15, X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 6: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85, X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 7: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25;

X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 8: X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05, X: 5,868,623.13 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 9: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 10: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45: Pertenencia Nº 11: X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45; Pertenencia 12: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 13: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 14: X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 15: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25 X: 5.872,026.21 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.13 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25. Zapala, 16 de septiembre de 2011. La superficie de 1500 Has., solicitadas para las 15 Pertenencias correspondientes a la Mina de Potasio, denominada Neuken IX, tramitada por Expediente N° 4802-00244/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.868.705,62 e Y=2.474.960,30. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores, 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros con un acimut de 180° y 0º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789,35. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros de longitud, con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1, coincidiendo totalmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El lado Este de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 293 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°, y sus lados mayores 3.403 metros de longitud con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se encuentra ubicada al Este de las Pertenencias N° 7 y 14 y su lado Oeste coincide totalmente con la sumatoria de la longitud de los lados Este de las Pertenencias N° 7 y 14. El Vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,21 e Y=2.479.196,61. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: No presenta. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Se adjunta copia del plano original. Dirección de Registro Gráfico. Zapala, 22 de septiembre de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

Solicitud de Mina Vacante de Arcilla. Denominada "Veta Escondida" - Expediente N° 2917/1999, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Leiva Verónica Elsa - **Expediente N° 1109/2011**. Elsa Veróniva Leiva, que

acredita su identidad mediante DNI N° 28.705.186, comerciante, con domicilio real y legal en Av. San Martín N° 770 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1.- Que viene a solicitar la Mina Vacante de Arcilla Veta Escondida, Expediente 2917/99. 2.- Que acompaña Sellado de Ley por pesos 3.000 y Boleta de Depósito por pesos 144 por pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Elsa Verónica Leiva, DNI 28.705.186. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil once, ocho horas catorce minutos. Adjunta sellado por $3.000,00 y Boleta Depósito por $144,00. Cargo N° 117. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2011. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-12-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/11, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 ciudad de Neuquén. Presentado por Horacio Peuchot, de la Mina de Baritina Santa Bárbara, mineral de segunda categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 123102/48 e **IIA Expte. N° 123102/48-00001/10** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, Lotes 6 y 15, Sección XXI, Fracción D, Departamento Loncopué. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5759278.42 Y: 2409294.02. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Bajada del Agrio, recorriendo unos 10 km. por la Ruta Provincial Nº 14 en dirección a Chos Malal, llegando sobre mano izquierda al ingreso de la misma distando la de la ruta a unos 100 m. más hacia el Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes, la extracción de material se realizará en sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-12-11

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
137458/1949	La Florcita	Baritina	Loncopué	Resol. Nº 110/2009 del 18/12/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

"Expedientes con Declaración de Perención de Instancia de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
2002/2003	Sauzal Bonito	Cobre Diseminado	Confluencia	Resol. Nº 47/2011 del 23/09/2011
13926/90	Servidumbre	.....	Loncopué	Resol. Nº 49/2011del 26/09/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

CONTRATOS

BELLO S.R.L.

Constitución de
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Carlos Alberto Bello, D.N.I. N° 13.582.516, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Paissaud, D.N.I. N° 13.810.745, nacido el 08 de octubre de 1957, Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Estado de Israel 640, B° Confluencia Rural de Neuquén Capital; Pedro Agustín Bello, D.N.I. N° 34.292.033, argentino, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1988, estudiante de Administración de Empresas, domiciliado en calle Estado de Israel 635, B° Confluencia Rural de Neuquén Capital; Adriana Paissaud, D.N.I. N° 13.810.745, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Alberto Bello, nacida el 24 de marzo de 1960, docente, domiciliada en calle Estado de Israel 645, B° Confluencia Rural de Neuquén Capital; y María Bello, D.N.I. N° 35.492.044, argentina, soltera, nacida el 18 de octubre de 1990, estudiante de Arquitectura, domiciliada en calle Estado de Israel 640, B° Confluencia Rural de Neuquén Capital. Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de "BELLO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Estado de Israel 640, B° Confluencia Rural de Neuquén Capital. Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Construcción: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra las construcciones y/o administración de obras civiles e industriales de cualquier tipo, así con los servicios de consultoría, elaboración de proyectos y asistencia técnica; montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería mecánica, hidráulica, eléctrica o eólica y todo relacionado a la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. B) Inmobiliaria: Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios o arrendados, ya sean privados o públicos. C) Agencia Publicitaria: La realización de todo tipo de diseño gráfico publicitario, consultoría de mercados y medios, contratación y organización de espectáculos artísticos, exposiciones y eventos sociales y deportivos. Capital Social: El capital social se fija en $40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 400 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Carlos Alberto Bello, 240 (doscientas cuarenta) cuotas, por un total de $24.000,00 (pesos veinticuatro mil); b) Adriana Paissaud, 80 (ochenta) cuotas, por un total de $8.000,00 (pesos ocho mil); c) Pedro Agustín Bello, 40 (cuarenta) cuotas, por un total de $4.000 (pesos cuatro mil) y d) María Bello, 40 (cuarenta) cuotas, por un total de $4.000,00 (pesos cuatro mil). Los socios integran el 25% del capital suscripto en los términos del apartados 1 y 2 del Artículo 149 de la L.S. 19550. Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad, salvo que renuncien o se remuevan por las mayorías del Artículo número 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley número 22903. Se designa como Gerente al socio Carlos Alberto Bello. El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año. Neuquén, 01 noviembre de 2011

1p 07-12-11

MIL BULONES S.A.

Designación de Directores y Distribución de Cargos

Inscripta bajo el N° 133, F° 514/17 el 15/07/1981, con domicilio legal en calle Chaneton N° 225 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N° 44, celebrada el 04 de noviembre de 2011, se designaron como Directores titulares, por el término de un año, al Sr. Raúl E. Vega, D.N.I. 8.850.163, a la Sra. Marcela Gunzelmann, L.C. 4.861.861 y al Sr. Sebastián R. Vega, D.N.I. 25.460.432 y como Director suplente por igual término a la Sra. Verónica Marcela Vega, D.N.I. 26.324.906. De igual manera, se comunica que mediante Acta de Directorio N° 59 de fecha 15

de noviembre de 2011, se procedió a la distribución de los cargos los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Raúl E. Vega; Vicepresidente: Marcela C. Gunzelmann; Director Titular: Sebastián R. Vega y Director Suplente: Verónica Marcela Vega.

1p 07-12-11

SEN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

I. Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de octubre de 2011 y modificatorio de fecha 16 de noviembre de 2011, el socio Carlos Daniel Lagos, D.N.I. 17.868.738, cede el total de sus cuotas sociales en Sen S.R.L., en partes iguales, a los dos socios restantes: Jorge Alfredo Venegas, D.N.I. 22.473.246 y Víctor Manuel Venegas, D.N.I. 25.334.321. II. Modificación del Contrato Social. La cláusula sexta del contrato social de SEN S.R.L., quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: La administración, la representación legal y uso de la firma social, será ejercida por los señores Jorge Alfredo Venegas y Víctor Manuel Venegas, en su carácter de Gerentes con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. Asimismo, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, en forma conjunta, alternada o indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, los Gerentes depositarán en la caja social la suma de pesos dos mil ($2.000) cada uno, en concepto de garantía por el plazo del mandato". Neuquén, 29 de noviembre de 2011.

1p 07-12-11

CONSTRUCTORA ALUMINÉ S.R.L.

Prórroga Vencimiento Contrato Social

Se comunica que por resolución unánime de los socios, instrumentada mediante Acta N° 63 del 27 de mayo de 2010, la sociedad Constructora Aluminé S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén Capital, bajo el N° 144, Folios 551/554, Tomo III de fecha 15/08/86, continuará funcionando bajo el mecanismo de la reconducción previsto en el Artículo N° 95, párrafo 3º y Artículo N° 99 de la Ley N° 19550. En consecuencia, queda modificada la cláusula tercera del contrato social, la que a partir de la fecha tendrá la siguiente redacción: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de 10 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción acordada el 27 de mayo de 2010; pudiendo ser prorrogada la duración por el tiempo que se estime conveniente, siempre y cuando esto se resuelva de manera unánime por los socios con anterioridad al vencimiento del plazo contractual". Neuquén, noviembre de 2011.

1p 07-12-11

SERVICIOS FROM S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, según contrato del 21 de octubre de 2011 y modificatorio del 25 de noviembre de 2011, la Sra. Nancy Emilce Yanina Varrone, argentina, nacida el día 26 de febrero de 1976, DNI 24.903.614, comerciante, domiciliada en Alderete 376 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Jáuregui, DNI 23.494.253 y la Sra. María Nancy Carrizo, argentina, nacida el 6 de agosto de 1958, DNI 13.191.217, comerciante, domiciliada en Rosa Alaniz 336 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Jorge Elio Varrone, DNI 10.968.641, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la Ley de Sociedades Comerciales, por disposiciones legales y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera - Denominación: La sociedad se denominará "SERVICIOS FROM S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda - Duración: Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera - Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Servicios de seguridad y vigilancia privada. Servicios de lava-

dero industrial, mantenimiento y reparación de maquinarias industriales. Servicios de limpieza, maestranza y jardinería a oficinas de empresas públicas, empresas en general y particulares, con provisión de personal. Negocios inmobiliarios, compra y venta de propiedades en edificios, lotes, terrenos. Realización de obras de ingeniería, construcciones públicas o privadas. Cuarta - Capital Social: El capital social se establece en pesos treinta y dos mil ($32.000,00), dividido en trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien ($100,00), de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Nancy Emilce Yanina Varrone, la cantidad de (304) trescientas cuatro, por pesos treinta mil cuatrocientos ($30.400,00), que representa el 95% y la Sra. María Nancy Carrizo, la cantidad de (16) dieciséis cuotas, por un total de pesos un mil seiscientos, que representa el 5%. Los socios integran el 25% del capital en efectivo. El saldo será integrado en el plazo de 24 meses o antes si las necesidades sociales lo requiriesen. Quinta - Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un Socio Administrador, como Socio Gerente, designando para el cargo a la Sra. Nancy Emilce Yanina Varrone, por el término de 2 años. Sexta - Ejercicio Social: La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de octubre del cada año. Los socios acuerdan fijar domicilio legal en la calle Martín Güemes 1.037 de la ciudad de Neuquén.

1p 07-12-11

PINTURERÍAS LA NEUQUINA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

La Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Córdoba 28 esq. Diag. 25 de Mayo, ciudad del Neuquén, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 día, la cesión de cuotas y modificación del contrato social de PINTURERÍAS LA NEUQUINA S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: A) Cedente: Socio Raquel Alfonso, DNI 20.270.825. B) Cesionario: Juan Fernando Galassi, argentino, nacido el 28/08/1979, soltero, comerciante, DNI 27.514.102, domiciliado en Los Sauces 392, ciudad de Cipolletti, Río Negro. C) Objeto de la Cesión: 795 cuotas sociales de $10,00 valor nominal c/u. D) Modificación Contrato Social: "Quinta: Capital: El capital social es de $8.000 y estará dividido en 800 cuotas de $10 valor nominal cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Juan Fernando Galassi, 795 cuotas y Juan Carlos Galassi, 5 cuotas, las que han sido totalmente integradas por los socios en dinero efectivo. Cada cuota da derecho a un voto". E) Celebración del Contrato: Neuquén, 27/07/2009. El presente edicto se libra en autos caratulados: "PINTURERÍAS LA NEUQUINA S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. Nº 18011/11). Subdirección, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-12-11

EUREKA S.R.L.

Reconducción y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 25 de octubre de 2011, los socios de EUREKA S.R.L. han decidido realizar reconducción y modificación del contrato social, se ha procedido a modificar la cláusula segunda del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez años), a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio". En este acto los socios dejan consignado: a) Denuncian la dirección de la sede social en calle Belgrano Nº 833, Piso 5, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 07-12-11

C S R S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de noviembre de 2011, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "C S R S.R.L.". Socios: Giménez Claudio Eduardo,

nac. el 07/06/1967, argentino, comerciante, divorciado -de Verussa María Laura, DNI 18.643.043-, domiciliado en calle San Martín N° 121 de Neuquén Capital, DNI 18.436.006 y Giménez Silvina, nac. el 01/02/1990, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Anaya N° 822, Dpto. N° 2, de la ciudad de Neuquén Capital, DNI 34.866.598. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: En calle San Martín N° 121 de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades del rubro construcciones complementarias, servicios conexos en general y comercial: a) Construcciones Complementarias: Mediante las refacciones, mejoras, remodelaciones, ampliaciones, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, redes de retransmisión, instalaciones eléctricas y de sistemas de energía en general, de control de acceso, permanencia y salida, control horario, de vigilancia y monitoreo, de circuito cerrado de televisión y de infraestructura informática y sistemas multimedia, mecánicas, electromecánicas y electrónicas, de protección contra incendio e inundaciones y en general, todo tipo de montaje, logística, reparación, ampliación y mantenimiento de edificios y de estructuras tanto civiles como comerciales e industriales en general; b) Servicios Conexos en General: Mediante la prestación de todos los servicios necesarios para la construcción, montaje, instalación, ensamblado, puesta a punto, mantenimiento y reparación de las “construcciones complementarias” detalladas en “a)”; c) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y/o permuta de todo tipo de productos, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para las actividades detalladas en “a)” y “b)”. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $60.000,00 (pesos sesenta mil), (60 cuotas de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios en su calidad de Gerentes (Giménez Claudio Eduardo y Giménez Silvina), quienes actuarán individual e indistintamente. Duración de su Cargo: Duran en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el último día de noviembre de cada año.

1p 07-12-11

KOMPASS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por un día hacer saber: Que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2011, la Srta. Griffouliere Verónica Carina, socia de Kompass S.R.L., argentina, soltera, empleada, nacida el 15/05/1969, D.N.I. 20.810.234, domiciliada en Río Desagüadero 737, Neuquén, Provincia del Neuquén, cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía. Son 50 cuotas por un valor de $3.000. Por otra parte el Sr. Héctor Marcelo Meier, socio Gerente de Kompass S.R.L., argentino, comerciante, soltero, nacido el 30/08/1967, D.N.I. 18.361.226, domiciliado en Río Desagüadero 737, Neuquén, Provincia del Neuquén, cede 450 cuotas de las 950 que era titular por un valor de $27.000. Ambos a favor de Ángel Humberto Salazar, D.N.I. 16.201.347, argentino, comerciante, domiciliado en Av. 30 de Octubre y Ruta 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, casado con Liliana Beatriz Richi, DNI 12.806.596. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad Kompass S.R.L. , quedan repartidas en la siguiente forma: Ángel Humberto Salazar el 50% de las acciones y Héctor Marcelo Meier el 50% del total del capital, continuando en el cargo de Socio Gerente.

1p 07-12-11

EDÉN TURISMO S.R.L.

Designación de Gerente

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de octubre de 2010, se reúnen Priscila Noemí

Angélica Retamal, DNI 31.530.095 y Cristina del Carmen Retamal, D.N.I. 25.417.991, socias de EDÉN TURISMO S.R.L., realizan renovación del cargo de Gerente: Se designa a Retamal Cristina del Carmen, como Socio Gerente por dos períodos de acuerdo a lo estipulado en el contrato social.

1p 07-12-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 103/11

Obra: Ruta Nacional N° 40 y 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Zapala - Las Lajas Lte. con Chile - Sección: Rotonda Zona Franca - Aduana Pino Hachado Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85 y Km. 0,00 - Km. 52,00.

Obra: Fresado de carpeta, construcción de carpetines, bacheo profundo y superficial en secciones varias y perfilado de banquinas.

Tipo de Obra: Fresado parcial de carpeta existente; construcción de carpetines con CA en caliente, en sectores varios; ejecución de bacheo profundo; ejecución de bacheo superficial, perfilado de banquinas; provisión de movilidad y provisión de viviendas para personal de supervisión.

Presupuesto Oficial: $35.500.000,00 al mes de julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de enero de 2012 a las 12:00 hs..

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de diciembre de 2011

Valor del Pliego: Pesos siete mil cien ($7.100,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

6p 02, 09, 16, 23, 30-12-11 y 06-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 19/2011

Objeto: "Contratación de obra para reparación, mantenimiento y provisión de refugios y paradores de ómnibus y nomencladores de calles".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca – 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 16 de diciembre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil quinientos ($5.500,00).

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26/11
Sobre Único

Objeto: "Repuestos varios".

Presupuesto Oficial: $599.496,00 (pesos quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis).

Fecha de Apertura: 14 de diciembre del 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.498,74 (pesos mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y cuatro cen-

tavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 05 de noviembre de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 14/11
Expte. N° 17900

Objeto: "Adquisición de cartuchos de tinta y toner para reposición de stock de la División Suministros".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 16 de diciembre del 2011 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, calle Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PAVIMENTACIÓN CALLES
BARRIO EL PROGRESO

Registro Público de Oposición Nº 01/2011

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237/2008 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra. "Pavimentación de la calle Barrio El Progreso".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho Calzada (Mts.)
M. Rodríguez	San Martín y Belgrano	9,00
Primera Junta	San Martín y Julio A. Roca	9,00
20 de Junio	San Martín y Frontera y 1º de Mayo y Julio A. Roca	9,00 y 7,30
Mtro. Lucas Lucero	1º de Mayo y C. de San Lorenzo	6,70
Vista Alegre	Calle s/Nombre y 2 de Abril	4,50 y 5,00

Los Alerces	20 de Junio y Vista Alegre	5,00
Calle/Nombre	20 de Junio y Vista Alegre	4,50
A. M. de Justo	Chaco y Estanislao López	9,00
Maria Curie	J. G. de Artigas y Saavedra	9,00
J. G. de Artigas	María Curie y las vías del ferrocarril	9,00
O. V. Andrade	María Curie y las vías del ferrocarril	9,00
Estanislao López	María Curie y las vías del ferrocarril	9,00
Tte. Nogueira	San Martín y las vías del ferrocarril	7,50
12 de Septiembre	Cornelio Saavedra y Nogueira	9,00

Las Características de la Obra son las Siguientes:
Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del diez por ciento.

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.
b) De 7 y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo.
c) De 13 y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.
d) De 25 y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.
e) De 37 y hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 2 de diciembre del 2011 hasta el 2 de enero del 2012 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción meses Marzo a Noviembre de 2011
Resolución P

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
112	11-mar-2011	4764-01901 Alc. 004	2010	Cont. Dcta.	Serv. Auditoría Sistemas de Gestión	TÜV Rehinland Argentina S.A.	$37.125,00
129	21-mar-2011	4864-04510 Alc. 002	2010	Cont. Dcta.	Cont. de Médico Laboral	Dr. Martín Bretz	$102.720,00
135	28-mar-2011	4864-05700	2010	Cont. Dcta.	Cont. de Serv.	Lic. Daniel Sánchez Sálas	$184.435,20
196	13-may-2011	4864-02912 Alc. 042	2010	Cont. Dcta.	Adq. de láminas fusibles	Gotlip S.A.	$19.526,76
169	2-may-2011	4864-05628	2010	Cont. Dcta.	Cont. de Serv. grúa y carretón	Ferrere e Hijos S.R.L.	$12.500,00
258	28-jun-2011	4864-07161 Alc. 021	2011	Cont. Dcta.	"Adq. de grupos electrógenos"	Tecnodiesel S.R.L.	$1.025.000,00
263	1-jul-2011	4864-07161 Alc. 031	2011	Cont. Dcta.	"Adq. de motocompresor"	Zanellato e Hijos S.A.	$115.230,58
277	4-jul-2011	4864-06014 Alc. 001	2011	Cont. Dcta.	Cont. de servicio 1500 horas	Horse Power S.R.L.	$23.300,00
328	25-jul-2011	4864-02594	2009	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Díaz Araujo	$42.000,00
373	18-ago-2011	4864-02697 Alc. 014	2011	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Dr. Oscar Alberto Sanabria	$ 4.000,00
376	18-ago-2011	4864-06391	2011	Cont. Dcta.	Adq. de reguladores de tesión	Aldar S.A.	$22.072,80
381	19-ago-2011	4864-06819	2011	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Ramona Parada Riquelme	$19.200,00
387	26-ago-2011	4864-07038	2011	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Dra. Rosanna Grandi	$26.400,00
392	29-ago-2011	4864-07161 Alc. 066	2011	Cont. Dcta.	Adq. Paneles fonoabsarbentes VLA	Acoustic International Group S.A.	$14.338,00
406	6-sep-2011	4864-06843	2011	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Sr. Héctor Ramón Juárez	$30.360,00
449	23-sep-2011	4864-07367	2011	Cont. Dcta.	Cobertura de Seguros flota automotor	El Comercio Cía. de Seguros S.A.	$506.273,17
463	30-sep-2011	4864-07041	2011	Pag. Facturas	Serv. de Comidas y alojamientos	Circ. Subofiales de Gendarmería	$7.855,00
469	4-oct-2011	4864-06842	2011	Cont. Dcta.	Honorarios Profesionales	Dr. Hernán Javier Elizondo	$42.336,00
510	28-oct-2011	4864-07676	2011	Cont. Dcta.	Adq. de transformadores de medición	TAIT S.A.I.C.A.	$28.170,00
517	28-oct-2011	4864-06614	2011	Cont. Dcta.	Reacondicionamiento externo	Hidromec S.R.L.	$498.771,00
539	9-nov-2011	4864-06118 Alc. 002	2011	Cont. Dcta.	Adq. de materiales alumbrado público	Luzcart S.R.L.	$446.985,75
126	4-abr-2011	4864-06343	2011	Pag. Fac. v. exc.	Susc. Partic. Encuesta Tarifas Eléct.	CIER	$2.463,73
127	4-abr-2011	4864-06065 Alc. 002	2011	Pag. Fac. v. exc.	Cuota social marzo-abril/2011	ADeERA	$22.358,10
128	4-abr-2011	4864-04164 Alc. 016	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de grupo generador	Sullair Argentina S.A.	$112.384,80
129	4-abr-2011	4864-04238 Alc. 016	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$55.246,66
131	4-abr-2011	4864-04238 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$ 2.873,88
132	5-abr-2011	3862-03752 Alc. 229	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov.y Transp. de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$117.208,67

133	5-abr-2011	4764-02573 Alc.	045	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alqu. Inmueble S.E. S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	$10.890,00
135	6-abr-2011	3862-03752 Alc.	228	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y Transp. de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$152.854,30
136	6-abr-2011	4764-02573 Alc.	044	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de inmuebles de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	$ 7.260,00
138	8-abr-2011	3862-03752 Alc.	230	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$274.556,25
139	8-abr-2011	4864-06529		2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de energía eléctrica	CAMMESA S.A.	$6.105.089,00
141	11-abr-2011	3862-03752 Alc.	213	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$35.160,13
142	11-abr-2011	4864-05046 Alc.	005	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
143	12-abr-2011	3862-03752 Alc.	231	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$405.005,50
144	12-abr-2011	3862-03752 Alc.	227	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$274.575,66
145	13-abr-2011	3862-03752 Alc.	212	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$390.054,96
146	13-abr-2011	4864-01414 Alc.	014	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Lic. Daniel Sánchez Salas	$13.122,45
147	13-abr-2011	4864-06628		2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de serenos, control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	$73.958,34
148	13-abr-2011	4864-02912 Alc.	094	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Nexans INDeLQUI S.A.	$1.241,18
149	13-abr-2011	4864-03355 Alc.	009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de repuestos adicionales	Hidromec Serv. S.R.L.	$82.139,42
150	13-abr-2011	4864-02912 Alc.	098	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Nexans INDeLQUI S.A.	$2.494,45
152	13-abr-2011	4864-02912 Alc.	090	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Nexans.INDeLQUI S.A.	$1.016,40
154	13-abr-2011	4864-02912 Alc.	101	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Nexans INDeLQUI S.A.	$86,18
155	18-abr-2011	3862-03752 Alc.	232	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$146.740,29
157	19-abr-2011	3862-03752 Alc.	214	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$270.773,32
158	25-abr-2011	4764-00529 Alc.	009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de sistemas de comunicaciones	C.N.C.	$38.158,47
159	26-abr-2011	4864-06708		2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler U.S.R. Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$4.700,00
160	27-abr-2011	3862-03752 Alc.	234	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transp. de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$396.017,12
162	27-abr-2011	4864-06382		2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial R. Negro	$38.847,29
163	27-abr-2011	4864-05557 Alc.	002	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Ferrari Hnos.	$3.242,80
164	27-abr-2011	4864-02388 Alc.	016	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de grupo generador	Sullair Argentina S.A.	$52.030,00
165	27-abr-2011	4864-06697		2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. S.E.VLA mes de abril/2011	Antihuenu Hue S.A.	$5.712,00
166	27-abr-2011	4864-04238 Alc.	018	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv.de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$55.262,15
167	27-abr-2011	4864-04238 Alc.	017	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	CCorreo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$2.898,44
171	29-abr-2011	3862-03752 Alc.	235	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y tansporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$356.990,92
174	5-may-2011	3862-03752 Alc.	236	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y tansporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$440.582,62
175	9-may-2011	4864-06040 Alc.	003	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$18.309,06
177	9-may-2011	3862-11472 Alc.	038	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A.	$6.607,08
178	9-may-2011	4764-02573 Alc.	047	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble S.E. S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	$10.890,00
179	9-may-2011	4864-00110 Alc.	036	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv.de telefonía	Telefónica de Argentina S.A.	$4.733,29
180	11-may-2011	4864-05967 Alc.	031	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv.de ajojamiento y comidas	Juan Carlos Melis	$15.830,43
183	11-may-2011	4764-02573 Alc.	048	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv.de ajojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$4.000,00

184	11-may-2011	4864-05967 Alc. 028	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de ajojamiento y comidas	José Nara	$13.585,00
185	11-may-2011	4864-02493 Alc. 014	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Sr. Ramón Héctor Juárez	$2.200,00
186	11-may-2011	4864-04558 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	exedente orden de compra	Distribuidora Neuquen S.A.	$3.814,40
187	11-may-2011	4864-06765	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de telefonía móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$1.231,41
188	11-may-2011	4864-04771 Alc. 004	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble Centenario	Elías Alejandro	$1.815,00
189	11-may-2011	4864-04771 Alc. 003	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble Centenario	García Mario Alberto	$8.470,00
194	13-may-2011	4864-04771 Alc. 005	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble Centenario	García Mario Alberto	$ 8.470,00
195	13-may-2011	4864-02388 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de Grupo Generador	Sullair Argentina S.A.	$153.457,55
196	13-may-2011	4864-02912 Alc. 097	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Nexans Indelqui S.A.	$7.809,37
197	13-may-2011	4764-02573 Alc. 046	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	$ 7.260,00
198	13-may-2011	4864-01984 Alc. 001	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. transporte de generadores	Crexell Transporte S.A.	$47.674,00
200	17-may-2011	4864-06186	2010	Pag. Fac. v. exc.	Movimiento de Transformador	Ferrere e Hijos S.R.L.	$123.057,00
201	17-may-2011	4864-06861	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de serenos, control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	$82.031,10
202	19-may-2011	4864-05135 Alc. 003	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Grupo Patarg S.R.L.	$15.333,12
203	19-may-2011	4764-02573 Alc. 050	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Ajojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$4.000,00
205	23-may-2011	4764-02573 Alc. 051	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble S.E. S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	$10.890,00
207	23-may-2011	3862-11698 Alc. 037	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble	Beatriz Arienti	$16.800,00
208	24-may-2011	3862-09660 Alc. 052	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble U.S.R. Este	Elena Ferroni	$4.700,00
211	24-may-2011	4864-04238 Alc. 020	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$56.293,07
212	24-may-2011	4864-04238 Alc. 019	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$ 2.800,19
213	24-may-2011	4864-04529 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial Río Negro	$ 31.332,60
214	24-may-2011	4864-05646 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$ 85,61
215	24-may-2011	4864-06040 Alc. 004	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$ 18.516,66
216	24-may-2011	4864-06297 Alc. 001	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de radiodifusión	Radio Integración S.A.	$ 12.516,00
217	24-may-2011	4864-06747	2010	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Limpieza	Diego Pablo César	$ 15.780,00
218	26-may-2011	3862-03752 Alc. 240	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$ 151.126,72
219	30-may-2011	4864-06919	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq.S.E.VLA mes de mayo/2011	Antihuenu Hue S.A.	$ 5.712,00
220	30-may-2011	4864-06961	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de telefonía móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 1.589,73
224	31-may-2011	4864-05653 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. generales	M.A.C. Servicios Generales	$ 51.069,26
225	31-may-2011	4864-05653 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. generales	M.A.C. Servicios Generales	$ 51.069,26
226	31-may-2011	4864-04772 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmuebles	Elías Alejandro AMADO	$ 2.783,00
227	1-jun-2011	4864-01984 Alc. 004	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de traslado de transformadores	Crexell Transporte S.A.	$ 72.600,00
229	1-jun-2011	4864-02668 Alc. 014	2011	Pag. Fac. v. exc.	Gas natural central térmica	Medanito S.A.	$ 73.733,41
231	1-jun-2011	4864-06570	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Editorial Río Negro S.A. Comunic. y Med.	$ 38.847,71
232	2-jun-2011	3862-03752 Alc. 241	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$ 154.954,73
235	8-jun-2011	3862-03752 Alc. 242	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$ 290.821,97

236	8-jun-2011	4864-07161 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. filtros de aire emergencia climática	Finning Argentina S.A.	$ 17.517,15
237	9-jun-2011	4864-05967 Alc. 040	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Campeano Noemí Livia	$ 13.725,00
240	10-jun-2011	4764-02573 Alc. 049	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmuebles de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	$ 9.075,00
241	10-jun-2011	4864-04164 Alc. 022	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Sullair Argentina S.A.	$ 2.081,20
242	10-jun-2011	4864-06186 Alc. 005	2011	Contrat. Directa	Serv. de inspección y diagnóstico	SIEM Cooperativa de Trabajo	$ 8.324,80
243	10-jun-2011	4864-01165 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Limpieza	Segumar S.R.L.	$4.488,13
248	15-jun-2011	3862-03752 Alc. 243	2011	Pag. Fac. v. exc.	Provision y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$583.269,80
250	17-jun-2011	4864-02493 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Sr. Ramón Héctor Juarez	$2.200,00
251	17-jun-2011	4864-07241	2011	Pag. Fac. v. exc.	Rep. ascensor edificio calle Bs. As.	Macua Ariel	$26.015,00
253	21-jun-2011	4864-02594 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Díaz Araujo	$8.470,00
254	21-jun-2011	4864-05046 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
255	22-jun-2011	4864-07172	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de Inmueble	Antihuenu Hue S.A.	$5.712,00
257	23-jun-2011	4864-04772 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de Inmueble	Elias Alejandro Amado	$1.815,00
258	23-jun-2011	4764-02573 Alc. 053	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Alojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$4.000,00
260	23-jun-2011	4864-04771 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de Inmueble	García Mario Alberto	$8.470,00
261	23-jun-2011	4864-07161 Alc. 022	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de traslado de transformadores	Crexell Transporte S.A.	$31.581,00
262	23-jun-2011	3862-09660 Alc. 053	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmuble U.S.R. Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$4.700,00
263	24-jun-2011	4864-07171	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	$79.126,74
264	24-jun-2011	4864-07161 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. de grupo electrógeno	Ferrari Hnos.	$11.713,00
265	24-jun-2011	3862-03752 Alc. 238	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$155.289,81
270	28-jun-2011	4864-07161 Alc. 023	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de caños PVC	Cura Calquín S.R.L.	$70.422,00
271	28-jun-2011	4864-07161 Alc. 032	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de 153 metros de cable	Prysmian Energía Cables y Sistemas	$19.907,40
273	29-jun-2011	4864-06996	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Martina Mabel Ruiz	$15.163,00
274	29-jun-2011	4864-04800 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmuble servicio eléctrico	Ramos Encarnación Elba	$ 7.260,00
275	30-jun-2011	4864-05653 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$51.069,26
277	30-jun-2011	3862-03752 Alc. 245	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$194.619,20
279	30-jun-2011	4864-05967 Alc. 045	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Alojamiento y comidas	Sumian S.R.L.	$35.692,00
280	30-jun-2011	4864-02594 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Díaz Araujo	$8.470,00
284	30-jun-2011	4864-04800 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble	Ramos Encarnación Elba	$33.275,00
285	4-jul-2011	4864-04238 Alc. 021	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$3.021,25
286	4-jul-2011	4864-06040 Alc. 005	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$18.383,27
287	4-jul-2011	3862-03752 Alc. 244	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$690.320,86
292	7-jul-2011	4764-02573 Alc. 052	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmuble	Eugenin Patricio A.	$9.075,00
293	7-jul-2011	4864-07065	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$1.196,58
294	8-jul-2011	4864-07161 Alc. 037	2011	Pag. Fac. v. exc.	Limpieza debido a emergencia climatica	Marcelo Alejandro Bonifacini	$66.852,50
295	8-jul-2011	4864-06529 Alc. 004	2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de energía eléctrica	CAMMESA S.A.	$6.296.014,00

296	11-jul-2011	4864-02493 Alc. 016	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Sr. Ramón Héctor Juarez	$2.200,00
297	11-jul-2011	4864-06529 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de energía eléctrica	CAMMESA S.A.	$5.386.862,00
300	12-jul-2011	4864-07346	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de cubiertas semiacoplado	Futalaufquen S.A.	$17.999,96
301	12-jul-2011	4864-05076 Alc. 001	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparación de vehículos	S&S de Schiaroli	$10.415,81
302	15-jul-2011	3862-03752 Alc. 246	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$178.893,61
303	15-jul-2011	3862-09660 Alc. 054	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alquiler de inmueble	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 4.700,00
304	15-jul-2011	4864-07224	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de transporte de personal	Coop. de transp. Remisport Ltda..	$10.069,53
305	15-jul-2011	4864-07161 Alc. 044	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de filtros, correas, motores.	Tecnodiesel S.R.L.	$38.599,06
306	15-jul-2011	4864-07161 Alc. 027	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de acoplados tanque	Manuel Zucchi Bonnet	$47.625,50
307	15-jul-2011	4864-07161 Alc. 041	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de materiales de hierro	Todohierro S.A.	$10.991,48
308	15-jul-2011	4864-07161 Alc. 017	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de respiradores media cara	La Casa de las Herramientas S.A.	$15.363,23
309	15-jul-2011	4864-07334	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. Ángel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
310	15-jul-2011	4864-04771 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble Centenario	García Mario Alberto y Elias Alejandro A.	$10.285,00
311	15-jul-2011	4764-02573 Alc. 054	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	$10.890,00
312	15-jul-2011	4864-07161 Alc. 043	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$77.137,50
315	25-jul-2011	4864-04238 Alc. 022	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$55.929,10
316	25-jul-2011	4864-05967 Alc. 052	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Alojamiento y comidas	Roxana Diez, Vaca Arenaza	$35.280,00
317	25-jul-2011	4864-06047 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de pasajes aereos	Aerolíneas Argentinas S.A.	$16.498,26
319	28-jul-2011	4864-02979 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dr. Hernán Elizondo	$2.940,00
320	28-jul-2011	4864-02594 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Díaz Araujo	$8.470,00
321	28-jul-2011	4864-01165 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Segumar S.R.L.	$4.488,13
322	29-jul-2011	4864-05653 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq.de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$ 1.069,26
324	1-ago-2011	4864-07161 Alc. 056	2011	Pag. Fac. v. exc.	Traslado de grupos generadores	Tecnodiesel S.R.L.	$37.479,75
325	1-ago-2011	4864-07470	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 2.883,11
326	1-ago-2011	4764-02573 Alc. 055	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble S.E. Caviahue	Eugenin Patricio A.	$9.075,00
327	1-ago-2011	4864-07454	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	$81.710,93
328	1-ago-2011	4864-02668 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. de gas natural central térmica	Medanito S.A.	$258.945,83
329	1-ago-2011	4864-07494	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Agua Potable y Saneamiento	Ente Prov. de Agua y Saneamiento	$ 24.623,53
330	3-ago-2011	3862-03752 Alc. 248	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$217.735,98
331	4-ago-2011	4864-05967 Alc. 057	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Juan Carlos Melis	$35.218,26
337	5-ago-2011	4864-07161 Alc. 054	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$89.993,75
338	5-ago-2011	4764-00529 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Espectro radioeléctrico Sist. de comunic.	Comisión Nacional de Comunicaciones	$37.859,92
339	5-ago-2011	4864-07572	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de 2º y 3º tramo telescópico	Hidráulica Móvil S.A.	$ 12.100,00
342	5-ago-2011	4864-06529 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de Energía Eléctrica	CAMMESA S.A.	$6.199.815,00
344	8-ago-2011	4864-07161 Alc. 058	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$89.993,75
345	8-ago-2011	4864-04238 Alc. 023	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$57.953,19

346	8-ago-2011	4864-04238 Alc. 024	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$3.021,25
347	8-ago-2011	4864-07409	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$10.858,97
348	11-ago-2011	3862-03752 Alc. 249	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$378.430,70
350	12-ago-2011	4864-05967 Alc. 062	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Hotel I.S.S.N. S.M.A. y Caviahue	$10.736,00
351	12-ago-2011	4864-07161 Alc. 061	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$89.993,75
352	12-ago-2011	4864-07632	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. Angel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
353	12-ago-2011	4864-04016 Alc. 012	2011	Pag. Fac. v. exc.	Mantenimiento SGC Utilities	Lempert S.A.	$24.502,50
354	18-ago-2011	4864-01990 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Sistema de transporte por distribución	Transcomahue S.A.	$37.079,89
355	18-ago-2011	4864-04800 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble S.E. Senillosa	Ramos Encarnación Elba	$7.260,00
356	18-ago-2011	4864-07680	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble Centenario	Garcia Mario A. y Elias Alejandro A.	$10.285,00
357	18-ago-2011	4864-06040 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$16.461,79
358	18-ago-2011	4764-00529 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Espectro radioelectrico Sist.de Comunic.	Comisión Nacional de Comunicaciones	$38.153,33
359	18-ago-2011	4864-07679	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble Unidad Regional Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 4.700,00
360	18-ago-2011	4764-02573 Alc. 057	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble S.E. S.M.A.	Eugenin Patricio A.	$10.890,00
361	18-ago-2011	3862-03752 Alc. 250	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$341.876,23
362	25-ago-2011	4864-05967 Alc. 067	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Martina Mabel Ruiz	$11.177,00
363	25-ago-2011	4764-02573 Alc. 059	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$4.000,00
364	25-ago-2011	4864-07161 Alc. 076	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$75.851,87
366	25-ago-2011	4864-04016 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Mantenimiento SGC Utilities	Lempert S.A.	$24.502,50
367	25-ago-2011	4864-06814	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Edit. Río Negro S.A. Comunic. y Med.	$33.843,71
368	25-ago-2011	4864-07043	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Edit. Río Negro S.A. Comunic. y Med.	$38.847,71
369	25-ago-2011	4864-04953 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Hidromec Servicios S.R.L.	$35.574,00
370	25-ago-2011	4864-04238 Alc. 025	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$52.101,64
371	25-ago-2011	4864-01165 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Segumar S.R.L.	$4.488,13
372	25-ago-2011	4864-05046 Alc. 014	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
373	25-ago-2011	4864-03583 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dra. Ramona Parada Riquelme	$4.050,00
375	25-ago-2011	4864-05967 Alc. 056	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Alojamiento y comidas	Juan Carlos Melis	$38.507,60
377	29-ago-2011	4864-04238 Alc. 026	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$2.923,00
378	31-ago-2011	4864-05653 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$102.138,52
382	1-sep-2011	4864-05967 Alc. 070	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Juan Carlos Melis	$13.933,15
383	1-sep-2011	4864-06040 Alc. 007	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$15.183,74
384	1-sep-2011	4764-02573 Alc. 058	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Eugenin Patricio A.	$9.075,00
386	2-sep-2011	4864-05967 Alc. 072	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Alejandro Alessi	$9.395,65
387	2-sep-2011	4864-07805	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de telefonía	Telefónica de Argentina S.A.	$3.011,66
388	2-sep-2011	4864-07789	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$9.845,57

396	8-sep-2011	4864-06529 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de energía eléctrica	CAMMESA S.A.	$6.157.603,00
397	14-sep-2011	3862-12135 Alc. 019	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de control interno predio EPEN	O.S.E. Vazquez Gabriel Alejandro	$26.005,32
398	15-sep-2011	3862-03752 Alc. 253	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$532.543,14
400	19-sep-2011	3862-03752 Alc. 247	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$289.666,01
401	19-sep-2011	4864-04771 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	García Mario A. y Elias Alejandro A.	$10.285,00
402	19-sep-2011	3862-09660 Alc. 055	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Inmobiliaria Fernando Salina	$4.700,00
403	19-sep-2011	4864-05046 Alc. 016	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
404	19-sep-2011	4864-07161 Alc. 064	2011	Pag. Fac. v. exc.	Adq. de Aisladores	ALGONS S.A.	$48.279,00
405	19-sep-2011	4864-08074	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab.y Esfuerzo Unido	$81.527,98
406	19-sep-2011	4864-01165 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Segumar S.R.L.	$4.488,13
409	23-sep-2011	4864-04800 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble S.E. Senillosa	Ramos Encarnación Elba	$7.260,00
410	23-sep-2011	4864-08123	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. Angel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
412	23-sep-2011	4864-04016 Alc. 014	2011	Pag. Fac. v. exc.	Mantenimiento SGC Utilities	Lempert S.A.	$24.502,50
413	23-sep-2011	4864-02492 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Softmart S.A.	$ 643,72
414	23-sep-2011	3862-03752 Alc. 251	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$301.608,11
415	23-sep-2011	4864-08030	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab.y Esfuerzo Unido	$ 79.126,74
416	23-sep-2011	4864-04800 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble S.E. Senillosa	Ramos Encarnación Elba	$7.260,00
418	27-sep-2011	3862-03752 Alc. 254	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$462.307,92
419	28-sep-2011	4864-05653 Alc. 011	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$51.069,26
422	30-sep-2011	4864-05967 Alc. 078	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Juan Carlos Melis	$10.079,30
423	30-sep-2011	4864-07910	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de topadora	Fortin Vital S.R.L.	$16.698,00
424	30-sep-2011	4864-05967 Alc. 080	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Luis Sebastián Alonso	$10.018,80
425	6-oct-2011	4864-04238 Alc. 027	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$60.845,57
426	6-oct-2011	4864-04238 Alc. 028	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$ 2.923,00
427	6-oct-2011	3862-03752 Alc. 252	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$544.339,14
428	6-oct-2011	4864-08283	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de telefonía móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$1.231,41
429	6-oct-2011	4864-01165 Alc. 012	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Segumar S.R.L.	$8.976,26
430	6-oct-2011	4864-08183	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de telefonía móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$3.748,70
433	12-oct-2011	3862-12135 Alc. 020	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de control interno predio EPEN	O.S.E. Vazquez Gabriel Alejandro	$25.700,40
435	12-oct-2011	4764-02573 Alc. 062	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Scattolini Oscar Osvaldo	$ 4.000,00
436	12-oct-2011	4764-02573 Alc. 061	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Edificio Alfonso Creide	$10.890,00
437	12-oct-2011	4764-02573 Alc. 060	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Eugenin Patricio A.	$ 9.075,00
438	12-oct-2011	4864-06040 Alc. 008	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$17.348,21
442	18-oct-2011	3862-03752 A.256	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustible	Refinadora Neuquina S.A.	$362.590,22
443	19-oct-2011	3862-09660 Alc. 056	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 4.700,00

447	21-oct-2011	4864-04771 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Garcia Mario A. y Elias Alejandro A.	$10.285,00
449	25-oct-2011	4864-02594 Alc. 010	2011	Pag. Fac. v. exc.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Díaz Araujo	$ 4.235,00
450	25-oct-2011	4864-04016 Alc. 015	2011	Pag. Fac. v. exc.	Mantenimiento SGC Utilities	Lempert S.A.	$24.502,50
453	27-oct-2011	4864-08141	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$10.164,13
454	28-oct-2011	3862-03752 Alc. 258	2011	Pag. Fac. v. exc.	Prov. y transporte de combustiblee	Refinadora Neuquina S.A.	$224.787,19
455	28-oct-2011	4864-01165 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de Limpieza	Segumar S.R.L.	$ 8.976,26
456	28-oct-2011	4864-06529 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Compra de energía eléctrica	CAMMESA S.A.	$6.539.541,00
457	1-nov-2011	4864-05653 Alc. 012	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$51.069,26
458	2-nov-2011	4764-02573 Alc. 063	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Eugenin Patricio A.	$9.075,00
459	2-nov-2011	4864-05046 Alc. 018	2011	Pag. Fac. v. exc.	Excedente de orden de compra	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
460	2-nov-2011	4864-04238 Alc. 030	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$88.673,64
461	2-nov-2011	4864-04238 Alc. 029	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$3.623,76
465	8-nov-2011	4864-06040 Alc. 009	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	$17.820,79
466	8-nov-2011	4864-05967 Alc. 090	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Campeano Noemí Livia	$12.450,00
467	8-nov-2011	4764-02573 Alc. 064	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$4.000,00
468	8-nov-2011	4864-08687	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de transporte de personal	Coop. de transp. Remisport Ltda.	$10.197,71
470	8-nov-2011	4764-01901 Alc. 006	2011	Pag. Fac. v. exc.	Auditoría de Seguimiento ISO	TUV Rheinland Argentina S.A.	$242,00
481	10-nov-2011	4864-08771	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab.y Esfuerzo Unido	$81.710,93
482	10-nov-2011	3862-09660 Alc. 057	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. inmueble	Inmobiliaria Fernando Salina	$4.700,00
483	10-nov-2011	4864-08798	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. de Trab.y Esfuerzo Unido	$79.126,74
484	11-nov-2011	3862-12135 Alc. 022	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de control interno predio EPEN	O.S.E. Vazquez Gabriel Alejandro	$24.654,96
485	16-nov-2011	4864-08897	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. Angel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
486	16-nov-2011	4864-05967 Alc. 093	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Mansilla Osvaldo Cesar	$12.298,00
487	16-nov-2011	4864-07618	2011	Pag. Fac. v. exc.	Publicación de avisos publicitarios	Edit. Río Negro S.A. Comunic. y Med.	$40.829,27
488	16-nov-2011	4864-08357	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de limpieza	Coop. Ángel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
492	16-nov-2011	4864-07161 Alc. 080	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de poda y desrame	Marcelo Alejandro Bonifacini	$298.265,00
497	23-nov-2011	4864-05967 Alc. 087	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Ana María Huenteleo	$5.265,00
498	23-nov-2011	4864-05967 Alc. 094	2011	Pag. Fac. v. exc.	Serv. de alojamiento y comidas	Ana María Huenteleo	$13.281,00
504	29-nov-2011	4864-08914	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	García Mario A. y Elías Alejandro A.	$10.285,00
505	29-nov-2011	4764-02573 Alc. 065	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Eugenin Patricio A.	$ 9.075,00
506	30-nov-2011	4864-05653 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$51.069,26
507	30-nov-2011	4864-04800 Alc. 013	2011	Pag. Fac. v. exc.	Alq. de inmueble	Ramos Encarnación Elba	$7.260,00

1p 07-12-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 19 de diciembre del año 2011 a las 17 horas, sita en Avenida Argentina N° 179, Local 41 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

I) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta pertinente.

II) Adquisición de un inmueble para nueva sede.

Fdo. Dra. María Dolores Finochietti, Secretaria. Dr. Richard Trincheri, Presidente.

1p 07-12-11

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del consorcio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 2011 a las 18 horas en el Quincho de Cooperativa La Flor, ubicado en Chacra Quinta 3 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados activos presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Informes, Ejercicio Nº 16 (período 2011).

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Walter M. Portesi, Secretario. Fernando Almohalla, Presidente.

1p 07-12-11

COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO LA FLOR SOC. COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de diciembre del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).

2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Art. 41 del Estatuto vigente correspondiente al Ejercicio Sexagésimo Séptimo iniciado el 01 de septiembre del año 2010 y cerrado el 31 de agosto del año 2011.

3) Destino del saldo de resultados no asignados (excedentes y ajustes al Patrimonio).

4) Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social.... Las Asambleas se

realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Centenario, noviembre de 2011.

Fdo. Luis E. Fuentealba, Secretario. Luis A. Di Capua, Presidente.

1p 07-12-11

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 2011 a las 15 horas en la sede de Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Llamado asamblea fuera de término.

3) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

4) Baja de socios morosos.

5) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables Ejercicio N° 35.

6) Incremento en la cuota social.

San Martín de los Andes, 30 de noviembre de 2011.

Fdo. Sergio Pastine, Secretario. Javier Stordiau, Presidente.

1p 07-12-11

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE TAEKWONDO CHONG DO HE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Patagónica de Taekwondo Chong Do He, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la asociación, sita en Santiago del Estero 175, Plottier, el próximo 27 de diciembre de 2011 a las 20:00 hs. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asambleístas para acompañar con su firma el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideraciones de la Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios correspondientes a los años 2009 y 2010, en un todo de acuerdo al Artículo 33 y concordante del estatuto de la asociación.

4.- Elección de nuevas autoridades de acuerdo al Artículo 23 y concordantes del estatuto de asociación.

5.- Varios.

1p 07-12-11

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Acta N° 574: En la ciudad de Zapala, a los doce días del mes de octubre del corriente año, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/12/11, en la sede del Colegio Médico de Zapala a partir de las 09:00 hs., previa aprobación de la Memoria y Balance.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios año 2010.

2. Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral.

3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de dos socios para firmar el Libro de Actas de Asamblea. Sin más y siendo las 24:15 hs. se levanta la sesión.

Fdo. Dr. Zambelli Norberto, Secretario. Dr. Osmar Coronel, 1º Vocal Titular a cargo de la Presidencia.

1p 07-12-11

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre, convoca a todos los miembros del Consorcio a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 16 de diciembre de 2011, al finalizar la Asamblea General Ordinaria fuera de término fijada para el mismo día, en las instalaciones del Quincho de la Cooperativa La Flor, sito en Chacra Quinta N° 3 de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2) Tratamiento del aumento del canon de riego.

Fdo. Walter M. Portesi, Secretario. Fernando Almohalla, Presidente.

1p 07-12-11

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DEL NEUQUÉN (A.FU.VE.N.)

Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los Artículos 21 y 22 inclusive, se resuelve Asamblea General Ordinaria Anual para el día 14 de diciembre del 2011, en nuestra sede de calle Bejarano Nº 150, 20:30 horas primera citación ó 21:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2. Lectura y consideración de los Balances anuales de los períodos 2010/11.

3. Tratamiento de actualización de cuota societaria.

4. Propuesta de la creación de la categoría más 62 años.

Néstor E. Cofré, Presidente. Albarino Zapata, Secretario.

1p 07-12-11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 2012 a las 20:30 horas en la sede de la Mutual, sito en Independencia 625 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2) Informe de lo actuado y la actual situación de la entidad: Servicios prestados, proyectos y demás cuestiones que se considere oportuno informar.

3) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance, Cuentas Gastos y Recurso de los Ejercicios al 01/08/2009 al 31/07/2010 y 01/08/2010 al 31/07/2011, Estado de Resultados e Informe.

4) Tratamiento del Art. 39 del Estatuto Social y elección de la Junta Electoral de acuerdo al Art. 41 del Estatuto Social.

5) Elección del Consejo Directivo: Presidente, Secretario y Tesorero, 3 (tres) Vocales titulares y 3 (tres) Vocales suplentes todos por 2 (dos) años de acuerdo al Art. 16 E.S. y de una Junta Fiscalizadora con 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente por 2 (dos) años.

6) Escrutinio y proclamación de la lista ganadora.

Fdo. Alberto Cárcamo, Vocal titular primero. Ricardo Arturo Poblete, Presidente.

1p 07-12-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ocampo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº 363019)**, Sr/a. Ocampo Benedicto, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención

que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cardozo Rodolfo Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 288719)**, Sr/a. Cardozo Rodolfo Ricardo, DNI Nº 5.068.288, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 21 de diciembre de 2011 a las 10 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero Stepway Confort 1.6 16v., año 2009, motor Renault Nº K4MA690Q035031, chasis Renault Nº 93YBSR2PKAJ300790, dominio IFW 769". Base: $26.886. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $561, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 01 de diciembre 2011.

1p 07-12-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Patricio Andrés Lara, D.N.I. 27.250.649, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Lara Patricio Andrés s/ Ejecutivo", (Expte. N° 5069 - F° 116 - Año 2008)** que en su parte pertinente dice: "Zapala, 08 de abril de 2008... Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Patricio Andrés Lara, D.N.I. N° 27.250.649... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de $608,30, que se reclaman como capital, con más la de $500,00, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demandada y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del CPCCN)... líbrese mandamiento...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez .... Y Otra: "Zapala, 22 de septiembre de 2011... practíquese por edictos la providencia de Fs. 09 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 27 de octubre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 07 y 16-12-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Céspedes Patricia del Valle s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 426794/10**), cita y emplaza a Céspedes Patricia

del Valle, D.N.I. 18.009.693, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un días en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de julio de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a Roberto Eduardo Persi, Nélida Zulema Persi, María Isabel Persi y a los herederos de Elsa Irene Persi y de Oscar Ricardo Persi, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Musevic María c/Sucesores de Persi Héctor Mario s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 16423 - Año 2004)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un (1) día en el "Boletín Oficial" y por dos (2) días en el Diario "La Prensa". Junín de los Andes, 02 de noviembre del año 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Juan José Cáceres, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Cáceres Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29217 - Año 2011)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario "La Mañana del Neuquén" y por un (1) día en el "Boletín Oficial". Junín de los Andes, 8 de noviembre de 2011. Dr. Luciano Zani, Secretario. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 07-12-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Quiroga Héctor Raúl, en **Expte. 14251 - Año 2011**, Secretaría Dos, en autos: **"Quiroga Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado Provincial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Fornagueira José Luis**, a efectos de que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Secretaría, Neuquén Capital, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-12-11

Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado Civil Nº Dos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 5 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pino Marta Rosa, en autos caratulados: **"Pino Marta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 398185/9)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 14 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 07-12-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Llaytuqueo Ida, **(Expte. 13575 - Año 2011)**, carátula: **"Llaytuqueo Ida s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 02 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-12-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pierini Jorge Iván David, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Pierini Jorge Iván David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 451229/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". "... Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez". Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-12-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **"López Jiménez María Mercedes de los Desamparados s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 383393/8)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de López Jiménez María Mercedes de los Desamparados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por López Jiménez María Mercedes D., causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Posse Graciela del Carmen, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos: **"Posse Graciela del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 447337/11)**. "Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 04 de mayo de 2011". Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Vidal Hugo Arturo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Vidal Hugo Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55465/2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 29 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 07-12-11

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Hilario de Jesús Contreras**, D.N.I. 23.107.407, en Expediente Administrativo Nº 2366-2709/2003 - caratulado: "Dirección Provincial de Vialidad s/Investigación Accidente de Tránsito del Equipo Legajo Interno M.N. 18 y Presuntas Irregularidades en el uso del equipo, por el Agente Hilario Contreras", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-7832, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Hilario Contreras, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Hilario Contreras al reintegro del monto comprensivo del perjuicio fiscal ocasionado, el cual asciende a la suma de pesos veintidós mil seiscientos cincuenta ($22.650,00) en concepto de capital. Dicha suma

devengará un interés que se calculará desde el día 8 de febrero de 2003 y hasta el efectivo pago, igual a una tasa pasiva mensual que aplica el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima. En el plazo de 20 (veinte) días, el responsable, deberá presentarse en la sede de este Órgano de Control Externo a efectos de hacerle entrega de la planilla de liquidación correspondiente, para con ello proceder a efectuar el depósito del monto total de capital e intereses en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- la suma indicada. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141-. Artículo 3º:…. Artículo 4º:.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación de Hilario Contreras, publíquense edictos por un (1) día en el Diario "La Mañana Neuquén" y tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio", (Expte. Nº 385455**), Sr/a. Huenuqueo Juana, D.N.I Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 07, 16, 23, 30-12-11 y 06-01-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205 ,Piso 5to., en autos: **"DROPAT S.R.L. s/Quiebra", (Expte. Nro. 324980/05)**, hace saber que se ha presentado el informe final y se han regulado los honorarios a los funcionarios actuantes. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 01 días mes de diciembre de 2011. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 07-12-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Néstor Leopoldo Denaday o Leopoldo Denaday, a efectos de que comparezcan en autos: **"Denaday Néstor Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 450790/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 29 días del mes de noviembre de 2011. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 23 - Letra: M - Mes: 11 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Luis Emilio – DNI 18.009.929. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **"Estrella María Antonia y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 48002/11)**.

1p 07-12-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 29.06.2011, **José Luis Correa**, (a) "Pelado", hijo de José Luis Valenzuela y de Mónica Graciela Correa, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el día 22 de marzo de 1992, soltero, con instrucción, empleado, domiciliado en Barrio Toma Esfuerzo, Sector Los Hornitos, Manzana K, Lote 6, Calle 2 de Neuquén, con DNI N° 39.881.936; fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (2 hechos) en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante reiterado (3 hechos), todos doblemente agravados por haber sido cometido por dos personas y con el empleo de un arma blanca, concurriendo materialmente todos entre sí y coautor de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa en concurso ideal con violación de domicilio (Arts. 119, párrafos 2º, 3º, 4º inc. d), 55, 166 inc .2°, 42, 54, 150 y 45 del C. Penal), a la pena de quince años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el Art.12 del C.Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 02 de mayo del año 2025, a las 12.00 hs.. Secretaría, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 07-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.
La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos éstos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Nicho	Restos	Responsable	Domicilio
C-19 - 3º	Marzoa Nélida Esther	Rachid Horacio	Antártida Argentina Nº 795 - Nqn.
C-62 - 2º	Brito del Pino Hilario	Rodríguez Alicia	Carlos H. Rodríguez Nº 32 - Nqn.
C-199 - 3º	López Evaristo	Romano Manuel	Avenida 12 de Julio Nº 255 - Zapala
C-389 - 2º	Inda Pablo	Inda Rodolfo Oscar	Bº Mudón, Dpto. Nº 83, Monoblok 6 - Nqn.
C-542 - 2º	Muñoz Osvaldo Ángel	Muñoz Ricardo	Antártida Argentina y Peri, Casa 502 - Nqn.
C-568 - 3º	Burgos José Salvador	Diodato Antonio Ladislao	Belgrano 2108 - Nqn.
C-727 - 3º	Gurrea Gonzaga Luis	Pagliuca de Gurrea Lucía	Diagonal 9 de Julio Nº 63 - Nqn.
E-1076 - 3º	Alonso Domingo	Hevia Benita María	Islas Malvinas Nº 282 - Plaza Huincul
C-1103 - 4º	Montecino Cecilio	Montecino Antonio	Casa Nº 105 - calle Concepción - Bº Valentina Sur - Nqn.
C-1308 - 3º	Geldres de Nieves Irma	Nieves Juan Pablo	D. Gatica Nº 1550 - Nqn.
C-1921 - 2º	Fabián Juan Antonio	Callejo Inés	V. Chrestía Nº 354 - Nqn.
C-2081 - 2º	Callejo Morán Francisco	Callejo Inés	V. Chrestía Nº 354 - Nqn.
C-2795 - 4º	Peralta Gregorio	Peralta María Delia	Jesús María 300 - Nqn.
C-2795 - 4º	Peralta Alberto	Peralta María Delia	Jesús María 300 - Nqn.

C-2795 - 4º Peralta Susana	Peralta María Delia	Jesús María 300 - Nqn.
C-2795 - 4º Peralta Patricio	Peralta María Delia	Jesús María 300 - Nqn.
C-2795 - 4º Peralta Elva	Peralta María Delia	Jesús María 300 - Nqn.
E-2836 - 3º García Venancio	García Miriam Elizabeth	Los Zorzales Nº 780 - Nqn.
C-2984 - 3º Troncoso Francisco de la Cruz	Troncoso Elvira	Chajarí Nº 2971- Nqn.
C-2984 - 3º Albornoz Eva	Troncoso Elvira	Chajarí Nº 2971 - Nqn.
C-3192 - 3º Hernández Andrea	Tabuada Teresa	Fotheringham Nº 166 - Nqn.
C-3316 - 3º Benvenutti Nicolás	Benvenutti Marcelino	Álvaro Barros Nº 1124 - Nqn.
C-3404 - 3º Pidarello María Belén	Pidarello Carlos	Antártida Argentina Nº 285
C-3534 - 1º Pailaleo Epifania Florinda	Villa Victoria Eugenia	A. Barros Nº 1366
C-5298 - 5º Van Schaik Eliseo Gabriel	Gocella Mónica Liliana	Avenida del Trabajador 2243

1p 07-12-11

AVISOS

EDÉN TURISMO S.R.L.

Cambio Sede Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de junio de 2011, los socios de EDÉN TURISMO S.R.L., han decidido fijar la sede social en calle Luis Sandrini - Casa 620 - Barrio Huemul de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 07-12-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 386/DPR/11

Neuquén, 26 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-004439/2009 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Jure Cristian René s/Inspección Integral", el Código Fiscal Provincial (T.O. 1997), el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/08/2009, la Dirección General de Fiscalización dispone realizar una Verificación Impositiva Integral al Contribuyente Cristián René Jure por los períodos fiscales no prescriptos;

Que las actuaciones tienen su origen en una denuncia que consta en el Expediente administrativo Nº 4795-000787/2008;

Que según la información obrante en la base de datos tributaria SIAT, Cristian René Jure, se inscribe como Contribuyente Directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el N° 10674109 y con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 20-28516456-8, en las actividades de "Venta de Artículos No Clasificados en Otra Parte" Código 624381 y "Reparación de Automotores Motocicletas y sus Componentes" Código 951315 desde el 02/08/2006, con domicilio fiscal en calle Fava Nº 211, Oficina X de la ciudad de Neuquén Capital;

Que al tiempo de la configuración de los hechos imponibles, los ingresos de las actividades desarrolladas por el contribuyente estaban gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincial a la alícuota del dos por ciento (2%), de conformidad a lo establecido en el Artículo 199º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997) por los periodos fiscales no prescriptos hasta el ejercicio fiscal 2009 inclusive, en tanto que para el periodo fiscal 2010 están gravados a la alícuota del dos por ciento (2%) o del tres (3%) en función al importe que arroje la sumatoria de las bases imponibles del Ejercicio 2009 de acuerdo a lo previsto por el Artículo 7° primer y segundo párrafo de la Ley Impositiva N° 2681 respectivamente;

Que al momento de la verificación impositiva y de acuerdo a la consulta "Listado de Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos" de la base de datos tributaria SIAT, obrante a fojas 11/12, el contribuyente Cristian René Jure adeudaba el pago de las declaraciones juradas correspondientes a

los siguientes períodos: Saldo de Declaración Jurada año 2006 y 05 año 2007; la presentación y pago de las Declaraciones Juradas correspondientes a los siguientes períodos 11 año 2006; 06, 07, 08, 09, 10, 11 y saldo de Declaración Jurada año 2007; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y saldo de Declaración Jurada año 2008; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y saldo de Declaración Jurada año 2009 y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 año 2010; y la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los periodos fiscales 2008 y 2009;

Que el 08/04/2010 se procedió a notificar al contribuyente en el domicilio particular sito en calle Belgrano Nº 217 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, el inicio de la Verificación Impositiva mediante Formulario F-501 e intimarlo mediante Formulario F-502 a la presentación de Documentación, Libros y Registros respaldatorios de sus ingresos para las actividades que desarrollaba por los períodos no prescriptos;

Que ante la falta de puesta a disposición por parte del contribuyente de la documentación requerida, la inspección procedió a establecer las Bases Imponibles y el Impuesto resultante con métodos de liquidación sobre Base Presunta conforme a los Artículos 42º, 43º segundo párrafo, el Artículo 44º y el Artículo 45 inciso 7) del Código Fiscal Provincial vigente;

Que los métodos de presunción de Base Imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicados por la auditoría fiscal consistieron en: I) Para los períodos 08/2006, 09/2006 y los comprendidos entre 02/2007 y 05/2007 establecer como bases imponibles verificadas los importes que declaró como bases imponibles el contribuyente en las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Form. CP03; II) Para los períodos comprendidos entre 10/2006 y 01/2007 y entre 06/2007 y 12/2007 establecer los importes de bases imponibles verificadas en concordancia con las Bases Imponibles del Impuesto al Valor Agregado –IVA- declarado por Cristián René Jure ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, de conformidad a la información que brinda la consulta “Cruce con DGI por Base Imponible” de la base de datos tributaria SIAT, que luce a fojas 24; III) Para los períodos comprendidos entre 01/2008 y 11/2008 establecer los importes de bases imponibles verificadas a través de la reversión de los importes de Percepciones sufridas por la alícuota que aplicó cada agente de acuerdo a la hoja de trabajo de la inspección que consta a fojas 56 y IV) Para los períodos comprendidos entre 12/2008 y 07/2010 la verificación no contó con indicios ciertos y suficientes para aplicar técnicas adecuadas y prudentes a fin de presumir una base imponible razonable, por lo que optó por aplicar directamente los importes de “Impuesto Mínimo”;

Que a las bases imponibles verificadas se les aplicó la alícuota dos por ciento (2%) para obtener el Impuesto verificado computable para todos los periodos fiscales sujetos a inspección;

Que a los fines de establecer los importes de Impuesto Mínimo aplicable hasta el período fiscal 2009 se siguieron los lineamientos del Artículo 196º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997) reglamentado por las Resoluciones Nº 050/DPR/94 y Nº 440/DPR/05 respectivamente y para el período fiscal 2010 lo establecido en el Artículo 211º del Código Fiscal Provincial vigente y en el Artículo 8º de la Ley Impositiva Nº 2681;

Que las presunciones aplicadas por la inspección tienen sustento legal en el Artículo 44º y 45° inciso 7) del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Departamento Agentes de Retención y Percepción informa que Cristián René Jure no figura en los registros como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ni del Impuesto de Sellos;

Que en cuanto a la viabilidad de computar en las distintas posiciones mensuales, importes en concepto de retenciones, percepciones y recaudaciones bancarias como pago a cuenta del Impuesto verificado computable, la inspección consideró como verificados los importes que se computó el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales -Formulario CP03- en tanto se encontraran registrados en la base de datos tributaria SIAT;

Que del informe del inspector actuante surge respecto del Impuesto de Sellos de acuerdo al reporte del sistema SIAT (fojas 35) la existencia del trámite Nº 532294 el cual se encuentra a la fecha pendiente de pago;

Que no hay registros en el organismo del mencionado instrumento, por lo que resulta conveniente dar inicio por expediente separado la correspondiente determinación de oficio de deuda por el Impuesto de Sellos (Trámite Nº 532294), debiendo circularizar a la contraparte S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia a fin que acompañe todos los instrumen-

tos que hayan suscripto con el contribuyente Cristian René Jure, para establecer claramente si hay o no deuda por Impuesto de Sellos;

Que la verificación procedió a confeccionar el Acta de Liquidación de Diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos formulario F-511 por los periodos comprendidos entre 08/2006 y 07/2010 inclusive, con los criterios detallados en los considerandos anteriores;

Que por lo expuesto, la inspección realizó la liquidación de las Bases Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto resultante, de conformidad a los Artículos 42° y 43° -segundo párrafo- del Código Fiscal Provincial vigente surgiendo Deuda para con el Estado Provincial por los periodos fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010;

Que de acuerdo a los informes de los Departamentos Gestión Interna y Planes de Pago el contribuyente Cristian René Jure no registra otros incumplimientos de sus obligaciones tributarias;

Que con fecha 04/10/2010 y posteriormente con fecha 26/01/2011 se procedió a notificar al contribuyente Cristian René Jure, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 151º de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1284, los resultados de la Verificación Impositiva llevada a cabo transcriptos en el Acta F-511 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 47° del mencionado Código Fiscal Provincial;

Que el detalle de los procedimientos de la verificación fiscal realizados por los inspectores actuantes se encuentra descripto en el Informe Final de Inspección y Conclusiones obrante a fojas 70/73 y la nota del Jefe del Departamento Fiscalización Externa que obra a fojas 98, encontrando sustento en los Papeles de Trabajo de aquella que constan en Expediente Administrativo;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49º del Código Fiscal Provincial vigente, los ajustes de la Inspección encuentran sustento en la información obtenida de las consultas de la base de datos tributaria SIAT;

Que a la fecha de la presente, el contribuyente Cristian René Jure no regularizó su situación fiscal ni presentó descargo impugnando los resultados de la Verificación llevada a cabo;

Que las actuaciones tendientes a la determinación de oficio de la obligación del Impuesto de Sellos correspondiente al contrato celebrado entre Cristian René Jure y S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA de fecha 03/11/2006, se tramitará por Expediente separado, atento el Secreto Fiscal consagrado en el artículo 146º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que en virtud de la falta de conformidad con las respectivas liquidaciones practicadas por la auditoría, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible tal como lo prescriben los Artículos 50º y siguientes del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Impuesto verificado por el período auditado, está sujeto al régimen de intereses previsto en el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal Provincial (T.O.1997) hasta la entrada en vigencia del Código Fiscal Provincial vigente momento desde el cual corresponde la aplicación del Artículo 84º de dicho plexo normativo;

Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 50º del Código Fiscal Provincial vigente, corresponde dar vista al contribuyente Cristian René Jure para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente Resolución, formule descargo por escrito acompañando conjuntamente la prueba documental y ofrezca todos los restantes medios probatorios que hagan al ejercicio de su derecho de defensa;

Que los hechos descriptos en los considerandos anteriores configuran presuntos incumplimientos de pago de la obligación fiscal a su vencimiento, resultando sancionable dicha conducta con Multa establecida en el Artículo 65° del Código Fiscal Provincial vigente, previa instrucción de Sumario Administrativo, en las condiciones y plazo establecidos en los Artículos 72º y 73º del mencionado Cuerpo Legal;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 51º del Código Fiscal Provincial vigente se debe sustanciar conjuntamente los procedimientos determinativo y sumarial;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Conferir vista de la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente al contribuyente Cristian René Jure, inscripción en el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos con N° 10674109 y Clave Única de Identificación Tributaria Nº 20-28516456-8, con domicilio fiscal en calle Fava N° 211 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, por las actividades desarrolladas, respecto de los períodos fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 que asciende a la suma de pesos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($18.275,56), calculada a valores de sus vencimientos de origen, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, en función a lo establecido en el Artículo 50º del Código Fiscal Provincial vigente, y en virtud de los fundamentos desarrollados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Iniciar Sumario al contribuyente Cristian René Jure inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con N° 10674109 y Clave Única de Identificación Tributaria Nº 20-28516456-8, para la aplicación de la Multa prevista en el Artículo 65º del Código Fiscal Provincial vigente, por la omisión de pago de obligaciones fiscales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a su cargo conforme lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 72º del citado cuerpo legal.

Artículo 3°: Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, a los fines que el contribuyente Cristian René Jure, inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con N° 10674109 y Clave Única de Identificación Tributaria Nº 20-28516456-8, formule descargo por escrito acompañando conjuntamente la prueba documental y se ofrezcan todos los restantes medios probatorios que hagan al ejercicio de su derecho de defensa de conformidad a lo instituido por los Artículos 50º, 51º, 72º y 73º del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 4º: Iniciar por expediente separado la correspondiente determinación de oficio de deuda por el Impuesto de Sellos trámite Nº 532294, conforme Artículo 50º y subsiguientes del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 5º: Notificar al contribuyente y a las Direcciones intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Sigue Anexo Único "Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"

Resolución Nº 560/DPR/11

Neuquén, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-012199/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: Verón, Dora Raquel sobre Designación Agentes de Retención Impuesto de Sellos, la Resolución 319/DPR/05, la Ley Impositiva N° 2681 y lo establecido en los Artículos 14°, 25°, 26°, 32°, 80°, 81°, 231°, 232° y 234° del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva N° 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14° y 232°, establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a Verón, Dora Raquel, CUIT 27-04668363-9 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nro. 32001365.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/05.

Artículo 3°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva N° 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de octubre del 2011.

Artículo 5°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que forma parte del Anexo Único de la presente.

Artículo 6°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción N°..... Resolución Nº...../DPR/2011

Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación Registrada con el N°.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición Nº 213/11

Neuquén, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4807- 003276/11 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, por el cual se tramita la instrumentación del cobro del canon por uso industrial del agua pública de la Provincia del Neuquén para el año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2011;

Que el consumo efectivamente realizado por los usuarios, puede diferir de los volúmenes oportunamente solicitados y concedidos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, debiendo preverse que los usuarios informen, mediante Declaración Jurada, el volumen utilizado;

Que para ello se ha elaborado el Formulario RH12 de Declaración Jurada de consumos de agua para el año 2011;

Que mediante Disposición DGRH Nº 041/98 se estableció la obligatoriedad, por parte de los usuarios, de instalar en las respectivas captaciones, un dispositivo de medición de caudal con un sistema de registro fidedigno;

Que atento al Artículo 4º Título I de la Ley 899 -Código de Aguas- *"Nadie podrá utilizar el agua pública -salvo en la hipótesis del Artículo 8º, párrafo primero- para usos especiales, sin ser titular de un permiso o concesión"*;

Que el Artículo 5º del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Impónese la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2011, a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formulario RH12, bajo apercibimiento de tener por efectivamente utilizado el volumen determinado por este organismo.

Artículo 2º: Apruébase el Formulario RH12 de Declaración Jurada de consumo de agua del año

2011, que figura como Anexo Único de la presente Disposición.

Artículo 3º: Establécese la fecha de vencimiento de presentación del Formulario RH 12 "Declaración Jurada de consumo de agua del año 2011", para el día 20 de febrero de 2012.

Artículo 4º: Establécese la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2011, para el día 14 de mayo de 2012.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Fdo.) GONZÁLEZ

Sigue Anexo Único
Correspondiente a Formulario RH 12
"Declaración Jurada de Uso y
Aprovechamiento de Aguas Públicas
para Usos Industriales" - Año 2011

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Sintetizada

1510/11: Fecha: 21/11/2011: Determinar la suspensión del cómputo de la Cómputo de la totalidad de los plazos administrativos dentro del ámbito de competencia del Consejo Provincial de Educación, a partir del día 17 de noviembre de 2011.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Municipal Sintetizado Año 2011

2781 - Promulga la Ordenanza Nº 2340/2011 s/Aprobación de la Revisión Tarifaria Año 2011 - "Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica". Fdo.) Rioseco/Arens /Vázquez/Cotter/Aroca.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7903. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40917/2002 - Alcance Nº I)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado a Fs. 113 por el señor Ricardo Roca Jalil, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002 por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial relativa al Ejercicio 2002 que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente acuerdo por Secretaría a todos los anexos de las actuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad pertenecientes al Ejercicio 2002, que no se encuentren comprendidos en el artículo precedente. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Cra. Sandra Pizarro (Vocal Subrogante "ad hoc"); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7905. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **(Expte. 2600-42704/2004 - Alcance 1/06 - Anexo 17/08), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial - Trabajos Públicos Art. 1 L.O.P: Observación Nº 24: Asistencia Financiera Par-**

cial 52 Viv. en Neuquén - Entidad Intermedia MU.DO.N Empresa Ejecutora A.I.A.S.A. - 24.1: Expte. 2367-553/01 - Alcance 07/03: Acta Adhesión Res. 15/02 - 24.2: Terreno", en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Cr. Jorge Eduardo Baner, mediante presentación de Fs. 59, consecuentemente disponer el archivo del presente expediente. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7906. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38481/1999 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado a Fs. 213 por los señores Ricardo Roca Jalil y Héctor E. Suárez, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000 por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial relativa al Ejercicio 2004 que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente acuerdo por Secretaría a todos los anexos de las actuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad pertenecientes al Ejercicio 2000 en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso, determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Cra. Sandra Pizarro (Vocal Subrogante "ad hoc"); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7907. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44936/2006, Alcance Nº 1, Anexos Nº 1 y 2)**, Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 7.1 y 7.3, formuladas a la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3167/08 e Informe ratificatorio Nº 3378/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Incorpórese copia certificada por Secretaría del presente Acuerdo en los Anexos 1 y 2 del expediente de la referencia. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7909. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 2 y 3.5", (Expte. Nº 2600-44706/05 - Alc. 1/08 - Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2 puntos 1, 2, 3 y 4 y Nº 3 punto 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3121/07 y ratificadas en el Informe Nº 3194/08 y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr.

Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO C- 4205. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..., para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47847/2009)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Se deberá tomar en consideración lo mencionado en el Considerando VI del presente acuerdo. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar a los señores Segundo Calpán –Presidente – y Javier Ricardo Benitez -Secretario Tesorero- una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia– Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Segundo Calpán -Presidente- y Javier Ricardo Benitez -Secretario Tesorero- a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de ajustar la presentación de la Rendición de Cuentas y dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Edith V. Vita (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO I- 1907. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...Visto: Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas en el Artículo 89 inciso e) de la Ley Nº 2141 y, Considerando: La necesidad de reorganizar la metodología de trabajo relativo a la sustanciación del procedimiento de Rendición de Cuentas, que permita obtener mayor economía, eficacia y eficiencia en el actuar de este órgano de control constitucional. Que conforme al actual funcionamiento interno, el Auditor Fiscal asignado a la cuenta eleva a la Vocalía correspondiente las Observaciones que eventualmente se formulen. Que mediante Acta de Sesión de Acuerdo el Cuerpo ordena correr traslado de las mismas a los cuentadantes para su toma de conocimiento y descargo, ello en los términos del Artículo 101 de la Ley Nº 2141. Que, en consecuencia, el pronunciamiento por parte de este órgano de control sobre la presentación de la Rendición de Cuentas queda diferido hasta después de la confección del segundo Informe de Auditoría y posterior elevación al Cuerpo. Que se torna necesario en términos de celeridad y sencillez procedimental concentrar en un solo acto el pronunciamiento por parte de este Tribunal sobre la presentación de la Rendición de Cuentas y el traslado del Anexo I del Informe elaborado por el departamento de Auditoría Fiscal, a fin de proporcionar al cuentadante la información completa del resultado de la Auditoría. Que la aplicación de los principios de celeridad y sencillez que aquí se postula, resulta necesaria, atento el carácter

de requisito general y básico del procedimiento administrativo que aquellos revisten. Al respecto la doctrina ha sostenido que "… *El principio de celeridad supone rapidez e inmediatez en el desarrollo y resolución de las actuaciones. (…) El principio de economía significa lograr los objetivos con el menor costo posible. (…) La sencillez es la simplificación de los trámites de modo que éstos comprendan la menor cantidad de pasos posibles. (…) Por su parte, el postulado de la eficacia consiste en el logro de los objetivos propuestos"* (Balbin, Carlos, Curso de Derecho Administrativo, T. II, pág. 608/610). Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, **Resuelve:** Artículo 1º: Concentrar en un solo acto el pronunciamiento de este Tribunal respecto a las rendiciones de cuentas presentadas y el traslado a los obligados a rendir cuentas del Anexo I -Observaciones- del Informe elaborado por la Auditoría Fiscal que sean objeto de convalidación por parte del Cuerpo. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO I - 1923. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...Visto y Considerando: La necesidad de reordenar aspectos funcionales del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas **Resuelve:** Artículo 1º: Modifícase el Artículo 6 comprendido en el Capítulo III "de los Vocales del Tribunal" del Acuerdo I-1028 Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas (aprobado en fecha 14.03.96) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6: Para el cumplimiento de sus funciones, las Vocalías se organizarán en las siguientes Divisiones: División Gobierno –Administración Central-. División Gobierno –Organismos Descentralizados-. División Ingresos y Cuentas Especiales-. División Municipalidades y Comisiones de Fomento-. En Acuerdo Plenario, el Cuerpo asignará a cada uno de los Vocales la División que tendrá a su cargo, así como el personal correspondiente. Similar procedimiento se seguirá para la asignación de las cuentas que integrarán la jurisdicción de cada División". Artículo 2º: Desígnase para cumplir funciones en la División Municipalidad y Comisiones de Fomento a las Cras. Cerutti Ana Licia, Dal Farra Andrea, Ceresoli Elizabeth Eugenia y Arranz María Eugenia. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3273 de fecha 25-11-11, esta Dirección omitió insertar en la Edición Nº 3274 de fecha 02-12-11 la segunda publicación de las Licitaciones Privadas Nº 05/11, 06/11 y 07/11 de la UPEFE; las que se transcriben a continuación:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS C/FINANCIAMIENTO U.P.E.F.E.

En el marco del Plan de Obras Mejores Escuelas, Más Educación, se anuncia el llamado a Licitaciones Privadas.

Licitación Privada N° 05/2011 UPEFE-UCP

Objeto: "Ampliación de Aula de Informática - Escuela N° 106 - Plottier".

Presupuesto Oficial: $290.838,92.

Garantía de Ofertas Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 27/12/2011 - **Hora:** 09:00.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodriguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de noviembre de 2011 de 09.00 a 14.00 hs., hasta

un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Licitación Privada N° 06/2011 UPEFE-UCP

Objeto: Ampliación Aula y Rehabilitación de Aula Informática Escuela N° 240 - Plottier.

Presupuesto Oficial: $315.442,57.

Garantía de Ofertas Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 27/12/2011 - **Hora:** 13:00.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de noviembre de 2011 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Licitación Privada N° 07/2011 UPEFE-UCP

Objeto: "Ampliación de Aula y Refuncionalización de Aula Informática - Escuela N°142 - San Martín de los Andes".

Presupuesto Oficial: $381.400,07.

Garantía de Ofertas Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 27/12/2011 - **Hora:** 11:00.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de noviembre de 2011 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

2p 25-11 y 07-12-11

SUMARIO

Edición 48 de Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2778 – Denomina "San Isidro Labrador" a la obra de provisión de agua para riego del acueducto Los Barreales, destinada a la microrregión Cutral-Có - Plaza Huincul – Challacó.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 11

2142 – Aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 2634.

Decretos Sintetizados - Pág. 11

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 12 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 16 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 44

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 44 a 47

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo